



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.244

Salta, lunes 10 de agosto de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

- N° 465 del 6/8/2026 – M.E.yC. – OTORGA BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO AL SR. RAFAEL IVO EUGENIO MONTI COMO INTÉRPRETE DE TEATRO. 9

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 291 del 5/8/2026 – M.S. – DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN. LIC. ANDREA BELÉN MORALES GUTIÉRREZ. ESCUELA DE SUBOFICIALES DE EMBARCACIÓN. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA. DESIGNA EN SU REEMPLAZO A LIC. LUCIANA EVANGELINA FLORES. (VER ANEXO) 10
- N° 292 del 6/8/2026 – M.E.yC. – DESIGNA A LA SRA. VANINA SOLEDAD ARIAS COMO ORDENANZA EN CARÁCTER TEMPORARIO. 11
- N° 293 del 6/8/2026 – M.E.yC. – PRORROGA LA DESIGNACIÓN DE LA SRA. ADRIANA ANGÉLICA CHAILE COMO ASISTENTE TÉCNICO ESPECIALIZADO. 12
- N° 294 del 6/8/2026 – M.E.yC. – PRORROGA LA DESIGNACIÓN DE LA SRA. MARIEL DEL VALLE DÍAZ RUIZ COMO ASISTENTE TÉCNICO ESPECIALIZADO. 12
- N° 295 del 6/8/2026 – M.E.yC. – PRORROGA LA DESIGNACIÓN DE LA SRA. NOELIA LEONOR IRUARRIZAGA COMO ASISTENTE TÉCNICO ESPECIALIZADO. 13
- N° 296 del 6/8/2026 – M.E.yC. – DESIGNA A LA SRA. MARÍA CECILIA ÁLVAREZ COMO PROSECRETARIA INTERINA. 14

RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 638 D del 5/8/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MONICA BEATRIZ ZULETA. BENEFICIO JUBILATORIO. 15
- N° 639 D del 5/8/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. MARIO ADRIAN MOGRO. BENEFICIO JUBILATORIO. 16
- N° 640 D del 5/8/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. SUSANA NOEMI TROBIANI. BENEFICIO JUBILATORIO. 17
- N° 641 D del 5/8/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. GUSTAVO ALBERTO MARTINEZ BUSTOS. BENEFICIO JUBILATORIO. 17
- N° 642 D del 5/8/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CARMEN BEATRIZ BARBITO. BENEFICIO JUBILATORIO. 18
- N° 643 D del 5/8/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. LEONARDO MAMANI. RAZONES PARTICULARES. 19
- N° 644 D del 5/8/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. PAMELA DEL VALLE AGUILERA. RAZONES PARTICULARES. 20
- N° 645 D del 5/8/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. MARIO ALBERTO OVIEDO. BENEFICIO JUBILATORIO. 20
- N° 646 D del 5/8/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. BENERANDA CLEMENTINA LAZO. BENEFICIO JUBILATORIO. 21
- N° 647 D del 5/8/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NELY GLADY MORALES. BENEFICIO JUBILATORIO. 22
- N° 648 D del 5/8/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARÍA CRISTINA LEMOS. BENEFICIO JUBILATORIO. 23
- N° 649 D del 5/8/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARGARITA CORIMAYO. BENEFICIO JUBILATORIO. 23
- N° 650 D del 5/8/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARÍA CELINA RÍOS. BENEFICIO JUBILATORIO. 24
- N° 651 D del 5/8/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. JUSTINA MODESTA ROMANO. BENEFICIO JUBILATORIO. 25

N° 652 D del 5/8/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. GLORIA DEL VALLE ACEVEDO. BENEFICIO JUBILATORIO.	25
N° 653 D del 5/8/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARÍA SALOMÉ CRUZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	26
RESOLUCIONES MINISTERIALES	
N° 49 DEL 04/08/2026 – MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS – DISPONE QUE LAS SOLICITUDES PARA ACCEDER AL PLAN META, QUE EFECTÚEN INSTITUCIONES DEPORTIVAS, DEBERÁN INICIARSE EN LA SECRETARÍA DE DEPORTES.	27
N° 50 DEL 04/08/2026 – MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS – APRUEBA LLAMADO SOBRE EXPRESIONES DE INTERÉS N° 01/2026 Y ADJUDICA SERVICIOS DE CONSULTORÍA A LA FIRMA HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.	28
RESOLUCIONES	
N° 26 del 6/8/2026 – S.G.G. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 15/2026	32
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0238-LPU26	33
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 61/2026	33
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 60/2026	34
ADJUDICACIONES SIMPLES	
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA N° 01/2026	35
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 25/2026 – ADJUDICACIÓN	35
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1092-ASI26 – ADJUDICACIÓN	36
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 06/2026 – ADJUDICACIÓN	36
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1208-ASI26 – ADJUDICACIÓN	37
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1200-ASI26 – ADJUDICACIÓN	37
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 106/2026 – ADJUDICACIÓN	37
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 137/2026 – ADJUDICACIÓN	38
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0342-CAB26 – ADJUDICACIÓN	38
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 119-0884-CAB25 – ADJUDICACIÓN	39
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS –EXPTE. N° 0090034-17870//2026-0/2 – USO DE AGUA PÚBLICA – CANAL UNIFICADOR LOS ROSALES – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA	39
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. MENESES, LUZ ANDREA – EXPTE. N° 238-74565/2026.	40
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
DIRECCIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PROYECTO LAGUNA SECA 2 – EXP. N° 0090227-201813/2024-0 – ESTACIÓN SALAR DE POCITOS – DPTO. LOS ANDES – CENTRO AMBIENTAL DE LA PUNA S.A.S.	41

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

PAYO TECA SUR – EXPTE. N° 22237/13	44
SUCESORIOS	
SANCHEZ, ANA DEL VALLE Y/O SANCHEZ DE ALE, ANA DEL VALLE – EXPTE. N° EXP 926432/25	44
ARAMAYO, SANTIAGO – EXPTE. N° 972054/26	45
URBANI, JOSE RIGOBERTO – EXPTE. N° EXP 982393/26	45
MORALES, CASILDA DOLORES; RODRIGUEZ, MAMERTO HUMBERTO – EXPTE. N° 970877/26	46
CHOCOBAR, INES – EXPTE. N° 966839/26	46
GALLEGUILLO, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 972589/26	46
JIMENEZ, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 955555/26	47
CERPA, LEONCIO – EXPTE. N° EXP 982301/26	47
LOPEZ, ALBERTO – EXPTE. N° 962140/26	48
MARTINEZ GALLARDO, GONZALO – EXPTE. N° 906612/25	48
CAPALBI, PATRICIA GLORIA – EXPTE. N° EXP 894179/24	49
MARTINEZ, BERENIS ANTONIA – EXPTE. N° EXP 922966/25	49
BENITEZ MABELL AGUILAR – EXPTE. N° EXP 951451/25	49
CAPPA, WALTER JOSE, GANGI, MARIA ROSA – EXPTE. N° 777769/22	50
GUTIERREZ, SALVADOR TEOFILO – EXPTE. N° EXP 975616/26	50
REMATES JUDICIALES	
POR MARCELO VENEGAS MARTINEZ – EXPTE. N° 832286/23	51
POSESIONES VEINTEAÑALES	
SAJAMA, REYNALDO ALFREDO C/ SAJAMA, ROSAURA ELIZABETH – EXPTE. N° EXP 777366/22	52
EDICTOS DE QUIEBRAS	
DELGADO, HORACIO – EXPTE. N° EXP 979573/26 – COMPLEMENTARIO	52
GUTIERREZ, IRMA ROSA – EXPTE. N° EXP 979079/26 – COMPLEMENTARIO	53
NIEVA, LIDIA AMERICA – EXPTE. N° EXP 979280/26 – COMPLEMENTARIO	54
SUMBAY, DANIEL ALBERTO – EXPTE. N° EXP 974598/26	54
CARDOZO, ARGENTINO MIGUEL – EXPTE. N° EXP 976703/26	55
VILLEGAS, MARIBEL CRUZ – EXPTE. N° EXP 977403/26	55
GUTIERREZ, IRMA ROSA – EXPTE. N° EXP 979079/26 – COMPLEMENTARIO	56
VILTE, UBALDO LEONEL – EXPTE. N° EXP 975101/26	57
ZERPA, GUSTAVO MARCELO – EXPTE. N° EXP 979583/26	57
CHAUQUI, CRISTIAN RUBEN – EXPTE. N° EXP 975711/26	58
LOPEZ, ENZO GABRIEL – EXPTE. N° EXP 974924/26 – COMPLEMENTARIO	59
CASTILLO, CLAUDIA MATILDE – EXPTE. N° EXP 978695/26 – COMPLEMENTARIO	59
FERRUFINO, HECTOR DANIEL – EXPTE. N° EXP 975994/26 – COMPLEMENTARIO	60

LOPEZ, MICAELA DEL ROSARIO – EXPTE. N° EXP 979040/26 – COMPLEMENTARIO	61
QUIPILDOR, LORENA DE LAS MERCEDES – EXPTE. N° EXP 982572/26	62
RUIZ, LAURA VANINA – EXPTE. N° EXP 973665/26 – COMPLEMENTARIO	62
MONTENEGRO, JORGE EMANUEL – EXPTE. N° EXP 980174/26	63
ACUÑA, NANCY ROSANA – EXPTE. N° EXP 978364/26 – COMPLEMENTARIO	64
RIVERO, OSCAR ANGEL – EXPTE. N° EXP 978279/26	64
GONZALEZ, ALICIA CAROLINA – EXPTE. N° EXP 978302/26	65
CASTAÑO SANDOVAL, SERGIO RAMON – EXPTE. N° EXP 980205/26	65
PEREA EREN, AGUSTINA EVELINA – EXPTE. N° EXP 973750/26 – COMPLEMENTARIO	66
VARGAS, SILVIA BEATRIZ – EXPTE. N° EXP 977574/26	67
ALDANA, ERMELINDA DEL VALLE – EXPTE. N° EXP 978316/26 – COMPLEMENTARIO	68
TORRES, DIEGO EMANUEL – EXPTE. N° EXP 977610/26 – COMPLEMENTARIO	68
CHUCHUY, EDUARDO FEDERICO – EXPTE. N° EXP 973912/26 – COMPLEMENTARIO	69
ROMERO CASALE, ARIADNA YANEL – EXPTE. N° EXP 978.945/26	70
CORDOBA, HUMBERTO JOSE DANIEL – EXPTE. N° EXP 973.921/26 – COMPLEMENTARIO	70
FLORES, OSVALDO DAMIAN – EXPTE. N° EXP 971602/26 – COMPLEMENTARIO	71
GUIÑEZ, CARLA LUCIANA – EXPTE. N° EXP 972080/26 – COMPLEMENTARIO	72

EDICTOS JUDICIALES

HENJES JUAN, EMILIA MARIA Y OTRO S/ CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 918688/25	73
GOMEZ, JESICA ELIZABETH C/ MAZA, WALTER UBALDO S/ SUSPENSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL – EXPTE. N° 732130/21	73
MARTINEZ, LUZ MORENA; CASIMIRO, PRISCILA NICOL S/ GUARDA JUDICIAL – EXPTE. N° 850840/24	74
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE PROFESIONALES PARA LA SALUD C/ INCIARTE, CAROLINA S/ COBRO DE PESOS – EXPTE. N° EXP 925881/25	74

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MINERA RAYO BLANCO SA	77
LA JAPONESA SRL	78
INSTITUTO SUPERIOR DEL NOA SAS	81
JAMA SERVICIOS INTEGRALES SRL	82
SMG MINING SRL	84
CULTURA Y MELODIA SAS	86
ACSI SALTA SRL	88

ASAMBLEAS COMERCIALES

IANSA ARGENTINA SA	90
MONTE CARMELO SA	91

AVISOS COMERCIALES

POTASIO Y LITIO DE ARGENTINA SA – INSCRIPCIÓN DE SUCURSAL DEDICADA (ART. 170 LN 27.742)	91
APUKUNA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	92
LAS TINAJAS SRL – CAMBIO DE JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE JUJUY A LA PROVINCIA DE SALTA	92
FRUTOS DEL PRADO SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN DE GERENTE	92
DYNAMIK SAS – – MODIFICACIÓN CONTRATO – ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	93

ESTADOS CONTABLES

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – (SAETA S.A.) (VER ANEXO)	94
---	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE FISIOTERAPEUTAS, KINESIÓLOGOS Y TERAPISTAS FÍSICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	96
--	----

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO ISLÁMICO DE SALTA ASOCIACIÓN CIVIL	96
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 07/08/2026	97
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 6 de Agosto de 2026

DECRETO N° 465

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Expediente N° 0060059-102024/2019-0

VISTO la solicitud presentada por el señor Rafael Ivo Eugenio Monti, de otorgamiento del beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico como intérprete de teatro; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Ley N° 6475 y modificatorias, se creó el Régimen de Reconocimiento al Mérito Artístico;

Que el artículo 2° de la citada ley, establece que "Los reconocimientos estarán destinados a beneficiar a creadores literarios, plásticos, artesanales, de la composición musical y a los intérpretes de obras de autores salteños cuyos contenidos, entrañen el espíritu de los contextos tradicionales, históricos o geográficos de nuestra Provincia, de la región o del país y tendrán el carácter de vitalicios";

Que del análisis de las constancias de autos, surge que el peticionante ha cumplimentado todos los requisitos exigidos para obtener el beneficio al mérito artístico como intérprete de teatro (artículo 3° inc. h de la Ley N° 6475, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 6802);

Que, en efecto, el señor Monti cuenta con más de 55 (cincuenta y cinco) años de edad y acredita ser nativo de la Provincia de Salta;

Que de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia queda comprobada una destacada y sostenida trayectoria en el ámbito teatral de la Provincia de Salta, desempeñándose como actor, director, dramaturgo y formador de actores, con una prolífica labor en la creación, producción y puesta en escena de numerosas obras teatrales de relevancia cultural, acreditando más de 20 (veinte) años de trayectoria pública e ininterrumpida en su actividad artística;

Que asimismo ha contribuido de manera significativa al desarrollo y fortalecimiento de la actividad teatral local, acreditando roles principales en más de quince (15) puestas en escenas;

Que tomaron la intervención de su competencia la Fiscalía de Estado y la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación y Cultura;

Que en virtud de ello, corresponde acoger favorablemente el pedido de reconocimiento al Mérito Artístico tramitado, con encuadre en los artículos 2°, 3° inciso h) y 5° inciso d) de la Ley N° 6475 y sus modificatorias;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y por la Ley N° 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, a partir de la fecha de su notificación, el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico al señor Rafael Ivo Eugenio Monti, D.N.I. N° 14.820.459, en la categoría de intérprete de teatro, con encuadre legal en los artículos 2°, 3° inciso h) y 5° inciso d) de la Ley N° 6475, y sus modificatorias, en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Cultura – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y Cultura, y por la señora Secretaria General de la Gobernación

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 10/08/2026
OP N°: SA100053738

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 5 de Agosto de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 291

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044–151384/25–0

VISTO la Resolución N° 73666/25 de Jefatura de Policía de la Provincia de Salta;
y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 389/25 se designó a la Lic. Andrea Belén Morales Gutiérrez como docente de la materia Psicología Social, asignatura cuatrimestral correspondiente al 2° año de la carrera “Técnico Superior en Seguridad Pública para Agente de Calle” de la Dirección Escuela de Suboficiales de Embarcación de la Policía de la Provincia de Salta, dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que la citada institución educativa informó que la profesional no tomó posesión efectiva del cargo docente;

Que en tal sentido, Jefatura de Policía emite Resolución N° 73666/25, a efectos que se deje sin efecto la designación de la Lic. Andrea Belén Morales Gutiérrez y en su lugar se designe a la Lic. Luciana Evangelina Flores, a partir del 11 de agosto de 2025;

Que el artículo 21, inciso a) de la Resolución N° 259/05 de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, expresa “...El personal docente, civil y policial, podrá ser privado de la estabilidad y de los deberes que le son inherentes, en los siguientes casos...a) No haber obtenido la confirmación que se hace referencia en los artículos 10 y 13 del capítulo V– Nombramientos...”.

Que atento a las constancias de autos, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad emite Dictamen N° 2170/25 sugiriendo el dictado del presente instrumento;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8511 y lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la designación de la Lic. Andrea Belén Morales Gutiérrez D.N.I. 39.887.509, instrumentada mediante la Decisión Administrativa N° 389/25, Anexo I, N° de Orden 24, como docente de la materia Psicología Social correspondiente al 2° año de la carrera “Técnico Superior en Seguridad Pública para Agente de Calle” de la Dirección Escuela

de Suboficiales de Embarcación de la Policía de la Provincia de Salta, designando en su reemplazo a la Lic. Luciana Evangelina Flores, a partir del 11 de agosto de 2025, conforme se detalla en Anexo I y II que forma parte de la presente;

ARTÍCULO 2°. La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Avellaneda

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/08/2026
OP N°: SA100053721

SALTA, 6 de Agosto de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 292
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

VISTO, las necesidades de servicios existentes en la unidad educativa N° 5.070 de la localidad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación y Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra informe solicitando la cobertura del citado cargo por estrictas necesidades de servicios;

Que en las actuaciones obran los informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8518, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la Baja de la Sra. ELSA BEATRIZ SEGUNDO conforme se acredita a fs.17;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8511 y lo establecido por los Decretos N°s 13/2019 y 12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. VANINA SOLEDAD ARIAS DNI N° 31.067.217, en la unidad educativa N° 5.070 de la localidad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación y Cultura, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente al Escalafón 02 – Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31/12/2026, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación y Cultura – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la Sra. Ministra de Educación y Cultura.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Viñuales

Fechas de publicación: 10/08/2026
OP N°: SA100053740

SALTA, 6 de Agosto de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 293
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120414-234746/2025-0

VISTO la necesidad de prorrogar la designación a la Sra. Adriana Angélica Chaile en el cargo de Asistente Técnico Especializado en el Programa de Adecuación, Contextualización e Implementación de la Transformación Educativa dependiente de la Coordinación Estratégica de Planeamiento y Desarrollo Educativo del Ministerio de Educación y Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra informe solicitando la continuidad de la cobertura del citado cargo por estrictas necesidades de servicios;

Que procede la prórroga de designación a la Sra. Adriana Angélica Chaile, como Asistente Técnico Especializado en 13 (trece) horas cátedra del Nivel Superior, cargo vacante por designación a término de la misma según Decisión Administrativa N° 273/2025;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8511 y lo establecido por los Decretos N°s 13/2019 y 12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la **Sra. ADRIANA ANGÉLICA CHAILE, D.N.I. N° 28.887.626**, como Asistente Técnico Especializado, en el Programa de Adecuación, Contextualización e Implementación de la Transformación Educativa dependiente de la Coordinación Estratégica de Planeamiento y Desarrollo Educativo del Ministerio de Educación y Cultura, a partir del 01/01/2026 hasta el 31/12/2026, en 13 (trece) horas cátedra Nivel Superior, cargo vacante en la planta orgánica funcional.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación y Cultura – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión administrativa será refrendada por la señora Ministra de Educación y Cultura.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 10/08/2026
OP N°: SA100053739

SALTA, 6 de Agosto de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 294
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120414-234650/2025-0

VISTO la necesidad de prorrogar la designación a la Sra. Mariel del Valle Díaz

Ruiz en el cargo de Asistente Técnico Especializado en el Programa de Adecuación, Contextualización e Implementación de la Transformación Educativa dependiente de la Coordinación Estratégica de Planeamiento y Desarrollo Educativo del Ministerio de Educación y Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra informe solicitando la continuidad de la cobertura del citado cargo por estrictas necesidades de servicios;

Que procede la prórroga de designación a la Sra. Mariel del Valle Díaz Ruiz, como Asistente Técnico Especializado en 13 (trece) horas cátedra del Nivel Superior, cargo vacante por designación a término de la misma según Decisión Administrativa N° 274/2025;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8511 y lo establecido por los Decretos N°s 13/2019 y 12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Sra. **MARIEL DEL VALLE DÍAZ RUIZ, D.N.I. N° 20.458.678**, como Asistente Técnico Especializado, en el Programa de Adecuación, Contextualización e Implementación de la Transformación Educativa dependiente de la Coordinación Estratégica de Planeamiento y Desarrollo Educativo del Ministerio de Educación y Cultura, a partir del 01/01/2026 hasta el 31/12/2026, en 13 (trece) horas cátedra Nivel Superior, cargo vacante en la planta orgánica funcional.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación y Cultura – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión administrativa será refrendada por la señora Ministra de Educación y Cultura.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 10/08/2026
OP N°: SA100053741

SALTA, 6 de Agosto de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 295

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EXPEDIENTE N° 0120414-234719/2025-0

VISTO la necesidad de prorrogar la designación a la Sra. Noelia Leonor Iruarizaga en el cargo de Asistente Técnico Especializado en el Programa Adecuación, Contextualización e Implementación de la Transformación Educativa dependiente de la Coordinación Estratégica de Planeamiento y Desarrollo Educativo del Ministerio de Educación y Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra informe solicitando la continuidad de la cobertura del citado cargo por estrictas necesidades de servicios;

Que procede la prórroga de designación a la Sra. Noelia Leonor Iruarizaga, como Asistente Técnico Especializado, en 10 (diez) horas cátedra del Nivel Superior, cargo

vacante por designación a término de la misma según Decisión Administrativa N° 349/2025;
Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 modificada por su similar
N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación a la Sra. NOELIA LEONOR IRUARRIZAGA, D.N.I. N° 32.630.630, como Asistente Técnico Especializado, en el Programa Adecuación, Contextualización e Implementación de la Transformación Educativa dependiente de la Coordinación Estratégica de Planeamiento y Desarrollo Educativo del Ministerio de Educación y Cultura, a partir del 01/01/2026 hasta el 31/12/2026, en 10 (diez) horas cátedra Nivel Superior, cargo vacante por designación a término de la misma.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación y Cultura, – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión administrativa será refrendada por la señora Ministra de Educación y Cultura.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 10/08/2026
OP N°: SA100053742

SALTA, 6 de Agosto de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 296
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120102-130165/2025-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la cobertura de un cargo de Prosecretario, en la Escuela de Educación Técnica N° 3102 de la localidad de General Güemes, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546 y a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades educativas, resulta procedente hacer lugar a lo gestionado, atento que dicho cargo se encuentra vacante en la planta orgánica funcional del establecimiento por jubilación de la Sra. Viviana del Valle Gijena;

Que la Secretaría de Gestión Educativa y la Secretaría Institucional y de Administración han tomado la debida intervención, incorporando a folio 20 baja presupuestaria;

Que la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Cultura, realizó la imputación preventiva pertinente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8511 y lo establecido por el Decreto N° 12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar a la Sra. María Cecilia ÁLVAREZ, D.N.I. N° 34.993.067, en la Escuela de Educación Técnica N° 3102, de la localidad de General Güemes, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación y Cultura, para prestar servicios como Prosecretaria, interina, turno mañana, a partir de la fecha de notificación, cargo vacante por jubilación de la Sra. Viviana del Valle Gijena.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación y Cultura – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión administrativa será refrendada por la señora Ministra de Educación y Cultura.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 10/08/2026
OP N°: SA100053743

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 5 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 638 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100244–219187/2024–0.

VISTO la renuncia presentada por la señora MONICA BEATRIZ ZULETA, D.N.I. N° 14.488.949, agente de planta permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E. del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14024460790, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (7 y 10);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación (fs.06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 12 de noviembre de 2024, la renuncia de la señora MONICA BEATRIZ ZULETA, D.N.I. N° 14.488.949, al cargo: enfermero, agrupamiento: enfermería, subgrupo: 1, Cargo N° 77, del Decreto N° 1398/01, dependiente del Hospital

Público Materno Infantil S.E. del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la señora ZULETA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 10/08/2026
OP N°: SA100053722

SALTA, 5 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 639 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100369–51381/2026–0.

VISTO la renuncia presentada por el señor MARIO ADRIAN MOGRO, D.N.I. N° 14.061.677, agente de planta permanente, dependiente de la Dirección General Primer Nivel de Atención – Zona Sur del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 10);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, pese a su notificación, (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 24 de febrero de 2.026, la renuncia del señor MARIO ADRIAN MOGRO, D.N.I. N° 14.061.677, al cargo: enfermero, agrupamiento: enfermería, subgrupo: 1, cargo N° 582, del Decreto N° 2734/12, dependiente de la Dirección General Primer Nivel de Atención – Zona Sur del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el señor MOGRO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 10/08/2026
OP N°: SA100053723

SALTA, 5 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 640 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100220-19424/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la señora SUSANA NOEMI TROBIANI, D.N.I. N° 17.572.163, agente de planta permanente, dependiente de la Dirección General Primer Nivel de Atención – Zona Norte del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-3079018-0-9, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 2 y 9);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 1);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 30 de enero de 2.026, la renuncia de la señora SUSANA NOEMI TROBIANI, D.N.I. N° 17.572.163, al cargo enfermero, agrupamiento: enfermería, subgrupo 3, N° Cargo N° 698, del Decreto N° 2734/12, dependiente de la Dirección General Primer Nivel de Atención – Zona Norte del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora TROBIANI, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 10/08/2026
OP N°: SA100053724

SALTA, 5 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 641 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100369-36678-2026-0.

VISTO la renuncia presentada por el señor GUSTAVO ALBERTO MARTINEZ BUSTOS, D.N.I. N° 13.414.386, agente de planta permanente, dependiente de la Dirección General Primer Nivel de Atención – Zona Sur del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-3066920-0-3, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 04 y 09);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 de febrero de 2.026, la renuncia del señor GUSTAVO ALBERTO MARTINEZ BUSTOS, D.N.I. N° 13.414.386, al cargo: técnico de laboratorio, agrupamiento: técnico, subgrupo: 3, cargo N° 1887 del Decreto 2734/12, dependiente de la Dirección General Primer Nivel de Atención – Zona Sur del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor MARTINEZ BUSTOS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 10/08/2026

OP N°: SA100053725

SALTA, 5 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 642 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100244-153084/2024-0.

VISTO la renuncia presentada por la señora CARMEN BEATRIZ BARBITO, D.N.I N° 14.553.434, agente de planta permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E. del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2299000-0-4, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (06 y 09);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación (fs.04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y

5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de agosto de 2024, la renuncia de la señora CARMEN BEATRIZ BARBITO, D.N.I N° 14.553.434, al Cargo: enfermero, agrupamiento: enfermería, subgrupo: 3, Cargo N° 230, del Decreto N° 3881/09, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E. del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora BARBITO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 10/08/2026
OP N°: SA100053726

SALTA, 5 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 643 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte N° 0100250-3059/2026-0

VISTO la renuncia presentada por el señor LEONARDO MAMANI, D.N.I N° 17.840.844, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Juan Carlos Dávalos" de Santa Victoria Oeste – Ministerio de Salud Pública, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs.03 y 06);

Que el agente incumplió con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 08 de Abril de 2026, la renuncia del señor LEONARDO MAMANI, D.N.I N° 17.840.844, al Cargo: Auxiliar de Laboratorio, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo: 4, N° de Cargo 42, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Juan Carlos Dávalos" de Santa Victoria Oeste – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor MAMANI, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 10/08/2026
OP N°: SA100053727

SALTA, 5 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 644 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100182-25660/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la doctora PAMELA DEL VALLE AGUILERA, D.N.I. N° 30.665.099, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes – Ministerio de Salud Pública, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 03 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 21 de Abril de 2026, la renuncia de la doctora PAMELA DEL VALLE AGUILERA, D.N.I. N° 30.665.099, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de Salud – Subgrupo: 1, Cargo N° 25.3, del Decreto N° 794/21 dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la doctora AGUILERA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 10/08/2026
OP N°: SA100053728

SALTA, 05 de Agosto 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 645 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100171-18418/2026-0.

VISTO la renuncia presentada por el señor MARIO ALBERTO OVIEDO, D.N.I. N° 13.556.663, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14030052580, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, y si registra Sumario Administrativo a su nombre; (fs. 5 y 7);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 2);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 26 de noviembre de 2025, la renuncia del señor MARIO ALBERTO OVIEDO, D.N.I. N° 13.556.663, al cargo: chofer, agrupamiento: mantenimiento y servicios generales, subgrupo: 5, cargo N° 274, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el señor OVIEDO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicaren el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 10/08/2026
OP N°: SA100053729

SALTA, 05 Agosto 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 646 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-51736/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. BENERANDA CLEMENTINA LAZO, al cargo de Ordenanza, en la unidad educativa N° 3120 dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades

delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/02/2026, la renuncia de la **Sra. BENERANDA CLEMENTINA LAZO, D.N.I. N° 14.792.260**, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno vespertino, en la unidad educativa N° 3120, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 10/08/2026
OP N°: SA100053730

SALTA, 05 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 647 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EXPEDIENTE N° 0120159-44062/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. NELY GLADY MORALES al cargo de Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 4050, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/02/2025, la renuncia presentada por la **Sra. NELY GLADY MORALES, D.N.I. N° 16.307.421**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana, de la Escuela N° 4050, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 10/08/2026
OP N°: SA100053731

SALTA, 05 de Agosto 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 648 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-1072/2023-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MARÍA CRISTINA LEMOS, al cargo de Ordenanza, en la unidad educativa N° 5078 dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial:

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 01/12/2022, la renuncia de la Sra. MARIA CRISTINA LEMOS, D.N.I. N° 13.383.110, al cargo de Ordenanza, planta permanente; turno tarde, en la unidad educativa N° 5078 dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 10/08/2026
OP N°: SA100053732

SALTA, 05 de Agosto 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 649 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-190750/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MARGARITA CORIMAYO, al cargo de Ordenanza, en la unidad educativa N° 7064, dependiente de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar a partir del 01/10/2025, la renuncia de la **Sra. MARGARITA CORIMAYO, D.N.I. N° 17.068.448**, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno noche, en la unidad educativa N° 7064, dependiente de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 10/08/2026
OP N°: SA100053733

SALTA, 05 de Agosto 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 650 D
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-243790/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. **MARÍA CELINA RÍOS** al cargo de Ordenanza, perteneciente a la Escuela N° 4704, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar a partir del 01/12/2024 la renuncia presentada por la **Sra. MARÍA CELINA RÍOS D.N.I. N° 14.330.951**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno tarde, de la Escuela N° 4704, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N°

24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).
ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 10/08/2026
OP N°: SA100053734

SALTA, 05 de Agosto 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 651 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-150082/2023 0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. JUSTINA MODESTA ROMANO al cargo de Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 4796, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/06/2023 la renuncia de la Sra. JUSTINA MODESTA ROMANO, D.N.I N° 14.982.515, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana perteneciente a la Escuela N° 4796, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 10/08/2026
OP N°: SA100053735

SALTA, 05 de Agosto 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 652 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EXPEDIENTE N° 0120159-170725/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. GLORIA DEL VALLE ACEVEDO, al cargo de Ordenanza, en la unidad educativa N° 5076, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/09/2025, la renuncia de la Sra. GLORIA DEL VALLE ACEVEDO, D.N.I. N° 13.414.301, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno mañana, en la unidad educativa N° 5076, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 10/08/2026
OP N°: SA100053736

SALTA, 05 de Agosto 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 653 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EXPEDIENTE N° 0120159-108484/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MARÍA SALOMÉ CRUZ, al cargo de Ordenanza, en la unidad educativa N° 5025 dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/05/2024, la renuncia de la Sra. MARÍA SALOMÉ

CRUZ, D.N.I. N° 16.479.689, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno mañana, en la unidad educativa N° 5025 dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 10/08/2026
OP N°: SA100053737

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 04 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 49

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte N° 155-150876/26.-

VISTO la facultad delegada por el artículo 2° del Decreto 55/2.020, y;

CONSIDERANDO:

Que en tal contexto se dictaron las Resoluciones Nros.16/21 y 153/26 D, ambas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, mediante las cuales se implementan diversas medidas de contención del gasto público que imponen racionalidad en el uso de los recursos por parte del Estado Provincial y procuran llevar adelante un sólido programa que asegure en el Sector Público Provincial el financiamiento de los gastos considerados prioritarios por nuestra Constitución Provincial, en pos del beneficio de los habitantes de la Provincia;

Que el artículo 38 de la Ley Provincial N°8.518 de Presupuesto Ejercicio 2.026, dispone que "...a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles...", todas las jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo"...deberán programar, en forma mensual, y por todo el ejercicio, la ejecución física y financiera de sus presupuestos, quedando facultado a este efecto el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a aplicar las medidas conducentes al cumplimiento de este objetivo. A tal efecto, aunque se cuente con partida presupuestaria de erogaciones, la ejecución de los gastos quedará supeditada a los lineamientos que disponga el citado Ministerio, en función al comportamiento que vaya presentando la percepción y centralización de los recursos...";

Que el Plan Meta, implementado por el Gobierno de la Provincia, tiene como objetivo principal garantizar que todos los salteños tengan acceso al deporte, independientemente de su lugar de residencia, promoviendo una política deportiva con alcance federal, inclusivo y territorial;

Que el mencionado plan abarca cuatro ejes principales: Clubes; Infraestructura Deportiva; Mérito Deportivo y Competencias Deportivas, a través de los cuales se busca

fortalecer a los clubes como espacios de contención social, mejorar la infraestructura deportiva en toda la provincia, acompañar a deportistas de diferentes niveles, ampliar la participación deportiva mediante competencias provinciales y promover la igualdad de oportunidades entre los municipios del interior y la Capital;

Que para la ejecución de los respectivos gastos existen diversas normativas que establecen los procedimientos a seguir para obtener las respectivas autorizaciones que permitan llevar a cabo los mismos;

Que por lo expuesto, es necesario ordenar los procedimientos que requieran autorizaciones y/o aprobaciones de más de una jurisdicción y que involucren al Plan Meta, a efectos de evitar duplicidad de tramitaciones, logrando de esta manera mayor agilidad a solicitudes que se reciban en el marco de dicho plan;

Por ello;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Disponer que las solicitudes para acceder al Plan Meta, que efectúen Instituciones Deportivas deberán iniciarse en la Secretaría de Deportes, quien, en caso de considerarlas admisibles, remitirán las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Interministerial para su tramitación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11º de la Resolución 153/26 D.

ARTÍCULO 2º.– Disponer que las solicitudes para acceder al Plan Meta, que efectúen municipios, mediante las cuales se requiera la construcción y/o mejoramiento de Infraestructura Deportiva, deberán iniciarse en Jefatura de Gabinete de Ministros, organismo que, en caso de considerarlas admisibles, seguirá las pautas establecidas en la normativa vigente, para el inicio de nuevas obras.

ARTÍCULO 3º.– Disponer que las solicitudes para acceder al Plan Meta, vinculadas al Mérito Deportivo y a las Competencias Deportivas deberán iniciarse en la Secretaría de Deportes y deberán contar con el visto del titular del Ministerio de Turismo y Deportes, previa continuidad del trámite para la autorización del gasto, en cumplimiento de la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Dib Ashur

Recibo sin cargo: 100020645
Fechas de publicación: 10/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138687

SALTA, 04 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 50

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Expte. N° 272-21234/26 y agregado. –

VISTO: el llamado a presentar Expresiones de Interés N° 01/2026 – Solicitud de Propuestas (SdP) AR- MEYSP- 522445- CS- CQS-2, para la “Contratación de firma consultora para la evaluación ambiental y social para la obra de provisión de agua potable para la localidad de Olacapato”, en el marco del Programa de Infraestructura Resiliente para el

Desarrollo Económico Regional y la Creación de Empleo, Subvención TFOC 8847-AR;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 461/2025 del Poder Ejecutivo Provincial se aprobó la Carta Acuerdo suscripta en fecha 26/06/2025 entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Provincia de Salta, para la ejecución de la “Subvención para la Preparación del Proyecto Infraestructura para la Minería Sustentable en el Noroeste Argentino Fase 1: Corredores de Desarrollo en el Noroeste Argentino”, Subvención N° TFOC 8847-AR;

Que por medio de la Carta Acuerdo, el BIRF otorgó al beneficiario una subvención por un importe no superior a USD 770.000 (Dólares estadounidenses setecientos setenta mil) con el objeto de preparar una propuesta de proyecto diseñada para apoyar el desarrollo sostenible de sectores estratégicos en el Noroeste Argentino Proyecto cuya primera fase se denomina: Corredores de Desarrollo en el Noroeste Argentino;

Que, conforme a los términos de la Subvención, la preparación de la propuesta de subproyecto y la gestión administrativa se llevarán a cabo a través de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos (MEySP), pudiendo comprender la contratación de consultores claves para la unidad de implementación, tales como especialistas ambientales, sociales, de gestión financiera y de adquisiciones, quienes dirigirán la preparación de la estrategia de adquisiciones, la estrategia de participación temprana en el mercado, y la preparación y divulgación de todos los instrumentos ambientales y sociales requeridos;

Que la cláusula 2.03. “Disposiciones institucionales y de otro tipo” establece que “El receptor, a través del MEySP, gestionará y mantendrá, en todo momento durante la ejecución de las actividades, una unidad de gestión del proyecto, con funciones, responsabilidades y dotación de personal aceptables para el Banco, incluyendo personal fiduciario, administrativo y técnico, y especialistas sociales y medioambientales, todos ellos con cualificaciones, experiencia y condiciones de empleo aceptables para el Banco”;

Que, en el marco de las competencias atribuidas por las normas antes citadas, la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, en su carácter de UEP, llevó adelante el llamado a presentar Expresiones de Interés N° 01/2026, el cual tiene por objeto la contratación de una firma consultora para evaluación ambiental y social para la obra de provisión de agua potable para la localidad de Olacapato, con un presupuesto oficial de USD 20.000,00 (dólares estadounidenses veinte mil) y un plazo previsto de ejecución de 120 días;

Que, siguiendo la manda normativa transcrita, en el caso resulta aplicable la Carta Acuerdo suscripto por la Provincia de Salta y el BIRF conjuntamente con la normativa del BIRF y sus normas de adquisiciones: “La Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión” Adquisiciones en operaciones de financiamiento para Proyectos de Inversión, Sexta edición febrero 2025 y el documento de SdP N° AR- MEYSP- 522445-CS- CQS-2;

Que, los servicios de consultoría a contratar comprenden la elaboración de los Estudios de Impactos Ambiental y Social de la obra de provisión de agua potable de la localidad de Olacapato en la Provincia de Salta;

Que los trabajos que se realicen deberán contener un breve análisis de los antecedentes y aspectos más importantes del proyecto, las características más relevantes del medio ambiente y del entorno social, la jerarquización de los riesgos e impactos ambientales y sociales (tanto positivos como negativos), los resultados de las consultas realizadas y el plan de medidas a ejecutar;

Que, el método de selección del procedimiento llevado a cabo es la Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC), conforme a los procedimientos indicados en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (Adquisiciones en operaciones de financiamiento para Proyectos de Inversión), Sexta edición de febrero 2025, normativa aplicable del Banco;

Que, se publicó el llamado a presentar Expresiones de Interés en un diario de circulación nacional y en otro local, así como en la página web oficial del Portal de Compras y Contrataciones del MEySP de Salta. Asimismo, se remitió el llamado al Colegio de Arquitectos de Salta, al Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines (COPAIPA) y a firmas consultoras del rubro vía correo electrónico para su consulta (fs.33/44);

Que, en fecha 26/02/2026, se labró el acta administrativa dejando constancia de la recepción de ocho (8) interesados en participar, agregando a las actuaciones la documentación presentada en cada caso (fs. 45-638);

Que, por medio de la Disposición de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera N° 07/2026, se designaron los integrantes de la Comisión de Evaluación encargados de realizar la evaluación de antecedentes que se presenten en respuesta al llamado (fs.47);

Que, en el marco de la evaluación de los antecedentes presentados se agregan las consultas y respuestas surgidas (fs.639/742);

Que, luego de evaluar los antecedentes de los interesados, la Comisión Evaluadora suscribió el Informe de Conformación de Lista Corta para la contratación de firmas consultoras en fecha 31/03/2026, la cual quedó conformada de la siguiente manera y en el siguiente orden de prelación: 1) HYTSA Estudios y Proyectos S.A. , 2) Hidroestructuras S.A. , 3) EC& Asociados Consultora Jurídica Ambiental S.R.L. , 4) Cornero Venezia – Bertaina y 5) CETI S.A. Centro de Estudios de Transporte e Infraestructuras (fs. 753/760);

Que, posteriormente, se notificó la composición y el orden de prelación de la lista corta a todas las firmas que expresaron su interés en participar. A su vez, en fecha 21/04/2026, y por tratarse de un método de selección Basada en las Calificaciones de los Consultores, se invitó

a la firma ubicada en primer lugar en el orden de prelación de la lista corta a presentar una propuesta técnica y una económica, conforme los documentos de SdP N° AR-MEYSP- 522445-CS-CQS-2 y sus anexos remitidos, quienes acusaron recibo (fs. 761/862);

Que, obran registros de consultas emitidas por la consultora, así como también las Circulares N° 1 y Enmienda N°1, con sus correspondientes notificaciones. (fs. 864/870);

Que, obra la Disposición N° 15/2026 del 11/05/2026, de conformación de la Comisión Evaluadora para la evaluación de la propuesta técnica y económica (fs. 873);

Que, en fecha 11/05/2026 en presencia del representante de la Escribanía de Gobierno se llevó a cabo el acto de apertura de la propuesta técnica y financiera recibidas, correspondientes a HYTSA Estudios y Proyectos S.A. (fs 874/1029);

Que, se encuentran agregadas las solicitudes de información complementaria y sus respectivas respuestas por parte de la firma (fs. 1030/1044);

Que, obra el informe técnico elaborado por especialista ambientales y sociales y financiero por el área contable de la Dirección General de Financiamiento emitidos en su carácter de miembro de la Comisión Evaluadora. (fs 1045/1056);

Que, en fecha 08/07/2026, la Comisión Evaluadora elaboró el "Informe de Evaluación de Consultores" en el cual se detalla el puntaje técnico obtenido (pts. 72,60) y la evaluación financiera, con una recomendación de adjudicación a la firma HYTSA Estudios y

Proyectos S.A., como así también la sugerencia de invitarlo a realizar las negociaciones pertinentes, conforme la cláusula 28.1 de las IAC del documento de SdP (fs 1057/1065);

Que, obra "Acta de Negociación del Contrato" celebrada en fecha 14/07/2026 con la firma HYTSA Estudios y Proyectos S.A., en la cual se trataron los siguientes temas: a) Disponibilidad de Expertos Clave: Los representantes del Consultor confirman la disponibilidad de cada uno de los Expertos Clave incluidos en la Propuesta según lo enunciado en la cláusula 28.3 de la Sección II (IAC y Hoja de Datos) del Documento de Solicitud de Propuestas (SdP) que rige la presente contratación; b) Negociaciones Técnicas: Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula 28.5 de la Sección II. IAC del Documento SdP, las partes están en líneas generales en un todo de acuerdo con lo expresado en la PT presentada oportunamente por la empresa, por lo que se deja constancia que se considera satisfactoria y cumple íntegramente con los requerimientos definidos en los TdR; c) Negociaciones de precio/financieras: se establece que el monto del contrato se compone del precio ofertado más los impuestos correspondientes al IVA (21%) y a los débitos y créditos (0,8%). En conclusión, se dejó constancia de que el precio total del Contrato de Servicios de Consultoría asciende a la suma de ARS 47.600.986,59, impuestos incluidos y se inició el borrador del contrato por las partes (fs. 1069/1108);

Que la contratación que nos ocupa se encuentra excluida del régimen de la Ley N° 8072 "Sistema de Contrataciones de la Provincia" de acuerdo a lo establecido en su artículo 3 "Contratos excluidos", cuyo inciso c) dice: "Los que se celebren con Estados Extranjeros, con entidades de derecho público internacional, con instituciones multilaterales de crédito, los que se financien total o parcialmente con recursos provenientes de esos organismos, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley cuando expresamente se lo establezca por acuerdo de partes";

Que en las actuaciones consta la aprobación del gasto por el señor Secretario de Finanzas según lo requerido por las Resoluciones N° 16/2021 y N° 153D/2026, ambas de este Ministerio de Economía y Servicios Públicos, siendo la presente contratación solventada en un 100% BIRF;

Que se encuentran agregados los dictámenes legales favorables de los organismos que han intervenido, así como también ha tomado intervención la Unidad de Sindicatura Interna de Jefatura de Gabinete de Ministro, recomendando la prosecución del trámite;

Que en función de lo dispuesto por el Decreto N° 484/2024 es el Ministerio de Economía y Servicios Públicos el competente para el dictado el acto administrativo que apruebe del procedimiento y adjudique la contratación;

Por ello;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– APROBAR el llamado a presentar Expresiones de Interés N° 01/2026 – Solicitud de Propuestas (SdP) AR– MEYSP– 522445– CS– CQS–2, para la "Contratación de firma consultora para la evaluación ambiental y social para la obra de provisión de agua potable para la localidad de Olacapato" en el marco del Programa de Infraestructura Resiliente para el Desarrollo Económico Regional y la Creación de Empleo, Subvención TF0C 8847–AR.

ARTÍCULO 2º.– ADJUDICAR los servicios de consultoría citados en el artículo primero a la firma HYTSA Estudios y Proyectos S.A., por el monto total de ARS 47.600.986,59 (Pesos Argentinos cuarenta y siete millones seiscientos mil novecientos ochenta y seis con 59/100), impuestos incluidos.

ARTÍCULO 3°. – AUTORIZAR a la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir el contrato de consultoría con la firma adjudicada, por el monto y las condiciones dispuestas en el artículo segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. – DEJAR ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en un 100% con fondos del BIRF a la siguiente partida presupuestaria: Curso de Acción 551009002000, Cuenta 413411, Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 5°. – COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Recibo sin cargo: 100020644
Fechas de publicación: 10/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138686

RESOLUCIONES

SALTA, 6 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 26

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0020001-245714/2025-0

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 15/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tuvo por objeto la compra de cubiertas y la reparación del vehículo marca Chevrolet S10, dominio AF204ZE asignada a dependencias de la Secretaría General de la Gobernación;

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 14 de la Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia– y 16 del Decreto Reglamentario N° 1319/2018, se efectuó la difusión de la contratación en el sitio de internet de la Provincia y se realizaron invitaciones a cotizar a diversos proveedores del rubro;

Que asimismo, se realizó el Acta de Apertura de Sobres, de la que surge que se presentó como oferente la firma “Oviedo Tomás, Raúl Eduardo”;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones analizó la oferta presentada, recomendando se adjudique la contratación a la aludida firma por la suma total de \$2.300.140 (Pesos dos millones trescientos mil ciento cuarenta) por ajustarse a lo previsto en el pliego respectivo y ser más conveniente a los intereses del organismo requirente;

Que por otro lado, atento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado debida intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Compras de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículos 7° y 16 del Decreto Reglamentario N° 1319/2018;

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 15/2026, para la

compra de cubiertas y la reparación del vehículo marca Chevrolet S10, dominio AF204ZE asignada a dependencias de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.– Adjudicar la presente contratación a la firma "Oviedo Tomás, Raúl Eduardo".

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 10/08/2026
OP N°: SA100053744

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0238-LPU26 SECRETARIA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: Adquisición semestral de reactivos – nuevo llamado.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100321-22460/2026-7.

Destino: Laboratorio de Investigación y Producción de Biocontroladores.

Fecha de Apertura: 19/08/2026 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020661
Fechas de publicación: 10/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138773

LICITACIÓN PÚBLICA N° 61/2026 DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO COSAYSA S.A.

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE MARCOS Y TAPAS DE BOCAS DE REGISTRO.

Zona de cobertura: Ciudad de Salta.

Organismo: CoSAySa.

Expediente N°: 28495/26.

Destino: CoSAySa.

Apertura de ofertas: 01/09/2026 **Horas:** 11:00.

Precio del pliego: \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100) finales.

Adquisición del pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones.cosaysa@gmail.com

Lugar de presentación y apertura de sobres: Oficina de Licitaciones –Departamento de Contrataciones y Abastecimiento –Edificio Abastecimiento –1er. Piso –Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del pliego: mail licitaciones.cosaysa@gmail.com y cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00015221
Fechas de publicación: 10/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138726

LICITACIÓN PÚBLICA N° 60/2026
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS.

Organismo: CoSAySa.

Expediente N°: 28504/26.

Destino: CoSAySa.

Apertura de ofertas: 27/08/2026 **Horas:** 11:30.

Precio del pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100) finales.

Adquisición del pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones.cosaysa@gmail.com.

Lugar de presentación y apertura de sobres: Oficina de Licitaciones –Departamento de Contrataciones y Abastecimiento –Edificio Abastecimiento –1er. Piso –Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.–

Consultas del pliego: a la dirección licitaciones.cosaysa@gmail.com y cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00015215
Fechas de publicación: 10/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138685

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 01/2026 **MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA**

La Municipalidad de Profesor Salvador Mazza llama a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra:

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE EN CALLE CATAMARCA DE LA CIUDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA – DPTO. GRAL. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA

Expediente N°: 5370/2026

Modalidad de contratación: ajuste alzado.

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Fecha de apertura: 19/08/2026 **Horas:** 12:30

Precio del pliego: sin cargo.

Por informe y adquisición de pliegos: Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, Secretaría de Obras Públicas, sito en calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00.

Apertura de las propuestas: Oficinas de Secretaría de Obras Públicas de Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6.

Lugar de presentación de las propuestas: Mesa de entrada de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, Balcarce N° 6, hasta el día 19/08/2026 a hs. 12:00.

Gustavo Eduardo Subelza Delgado, INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00015233
Fechas de publicación: 10/08/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100138774

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 25/2026 – ADJUDICACIÓN **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES** **AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

Art. 14 Ley 8.072 – Art. 16 del Dec. 1319

Objeto: Compra de Plafones Led para sedes de AMT

Expte. N°: 74618/26.

Resolución N°: 316/2026.

Fecha adjudicada: 31/07/2026

Firma adjudicada:

• JURADO JOAQUÍN NICOLÁS

Por un monto de \$ 279.994,00 (pesos doscientos setenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro con 00/100)

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00015219
Fechas de publicación: 10/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138719

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1092-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1092-ASI26 adquisición de un CPU con destino a la Coordinación de Asuntos Legales y Relaciones Institucionales, según DI N° DI-AS 034/26 a la firma de:

- SANDOVAL FRANCO NAHUEL: renglón N° 1.

Por la suma de \$ 692.376,99 (pesos seiscientos noventa y dos mil trescientos setenta y seis con 99/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 – Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2026.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020652
Fechas de publicación: 10/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138714

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 06/2026 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el 2° párrafo del Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 06/2026 adquisición de insumo líquido para PAP con destino a la Dirección de Oncología, según DI N° 98/26 a la firma de:

- CELIZ GUSTAVO: el renglón N° 1

Por la suma de \$1.260.000 (pesos un millón doscientos sesenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000100 – Provisión de Medicamentos, Ejercicio 2026.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020651
Fechas de publicación: 10/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138712

**ADJUDICACIÓN SIMPLE PROCESO N° 105/2-1208-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de cubiertas 235/75 R15 (incluye alineado y balanceo), para móvil N° 94 CAMIONETA CHEVROLET S10 2.8 MOD. 2009 DOM. HYP581, afectado a UCN°1, dependiente del SPPS.

Expte. N° 0140050-93629/2026-1

Resolución N° 370/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos

Firma adjudicada

- NEUMATICOS VERONA SRL

Por monto total \$1.250.000,00 (pesos: un millón doscientos cincuenta mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020649
Fechas de publicación: 10/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138710

**ADJUDICACIÓN SIMPLE PROCESO N° 105/2-1200-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de cubiertas 175/65 R14 (incluye alineado y balanceo), para móvil N° 93 utilitario CITROEN BERLINGO MOD. 2010 DOM. JCG192, afectado a UC N° 1, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-93308/2026-1

Resolución N°: 371/26 de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos

Firma adjudicada:

- NEUMATICOS VERONA SRL

Por monto total \$600.000,00 (pesos: seiscientos mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020648
Fechas de publicación: 10/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138706

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 106/2026 – ADJUDICACIÓN

**DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: adquisición de insumos para Biología Molecular (Tapas Ópticas P/PCR y Placas PCR)

Expte. N°: 244-81817/26.

Disposición Interna N°: 0986/2026.

Firma adjudicada:

- LEONARDO RAMON JAIME renglón N° 1.

Monto: \$ 330.000.- pesos: trescientos treinta mil.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00015216
Fechas de publicación: 10/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138699

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 137/26 - ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: adquisición de resistencia aletada eléctrica para calefacción central en CIM1

Expte. N°: 244-114434/26.

Disposición Interna N°: 0986/2026.

Firma adjudicada:

RAMIREZ PAULO HERNAN renglón N° 1.

Monto: \$ 3.557.400.- pesos: tres millones quinientos cincuenta y siete mil cuatrocientos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00015218
Fechas de publicación: 10/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138718

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0342-CAB26 - ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO - DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0342-CAB26 adquisición de alimentación parenteral magistral a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° DI-CA 030/26 a la firma:

- FRESENIUS KABI S.A: renglón N° 1.

Por la suma de \$ 17.852.127,03 (pesos diecisiete millones ochocientos cincuenta y dos mil ciento veintisiete con 03/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 81011001600, PROGRAMA FEDERAL DE SALUD (INCLUIR SALUD SALTA), Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020650
Fechas de publicación: 10/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138711

CONTRATACIÓN ABREVIADA – ADJUDICACIÓN – 119-0884-CAB25
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: mantenimiento eléctrico (generación) de ambas alas por terceros especialistas – HPMI SE.

Expte. N°: 0100244-3711/2025-1.

Disposición Interna N°: 0084/2026.

Firma adjudicada:

- H8 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: renglones N° 01 y N°02.

Monto: \$48.064.253,88 – pesos: cuarenta y ocho millones sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres con 88/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015214
Fechas de publicación: 10/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138683

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS –EXPTE. N° 0090034-17870//2026-0/2 –USO DE AGUA PÚBLICA – CANAL UNIFICADOR LOS ROSALES – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA

ALPEROVICH, DANIEL PABLO, D.N.I. N°: 33.884.959, en su carácter de Co-Titular registral del Catastro N°: 1001 del Dpto. Metán, Provincia de Salta, gestiona la finalización de trámite de ampliación de concesión de uso de agua pública, para riego de 175 has. con un caudal de 91,875 lt/seg. , de carácter eventual, con aguas a derivar del Canal unificador Los Rosales, cuya traza extenderá el interesado para abastecer una totalidad de 200 has. para el Catastro mencionado.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, .77, ss. ycc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días .Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber Saavedra.-Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada-Directora de Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 30 de Julio de 2026

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00031937
Fechas de publicación: 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026
Importe: \$ 49,800.00
OP N°: 100138652

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. - MENESES, LUZ ANDREA
EXPEDIENTE N° 238-74565/2026.**

Expediente AMT N°: 238-74565/26, caratulado: AMT - Acta de Comprobación - B 10892 - Dominio AC929MD - Ilegal con Retención.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a **MENESES, LUZ ANDREA**, DNI N°31.194.330, lo resuelto por Disposición AMT N° 131/26, que establece lo siguiente: Y VISTO:...CONSIDERANDO:... La Gerencia Jurídica de la Autoridad Metropolitana de Transporte Resuelve: **Artículo 1°:** APLICAR a Meneses, Luz Andrea, DNI N° 31.194.330, una multa consistente en 10 (diez) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$616.250,00 (pesos seiscientos dieciséis mil doscientos cincuenta con 00/100) por trasgresión a lo dispuesto en el Art. 1 del Sub - Anexo II del Decreto N° 641/01 (prestar servicio sin habilitación) en el marco de la Resolución N° 290/18, ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **Artículo 2°:** INTIMAR a la sumariada a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, **dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos** a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, previa emisión de la boleta de pago pertinente por AMT. **Artículo 3°:** EN CONTRA de la presente Disposición procede el pedido de Aclaratoria dentro del plazo de

3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. Ello de conformidad al Art. 9 del sub – Anexo I del Anexo B del Decreto N° 641/2001 reglamentario de la Ley 7.126. **Artículo 4°:** DISPONER que la sumariada, previo a obtener la liberación del vehículo retenido, deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable. **Artículo 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 04 de agosto de 2026.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00015193
Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026
Importe: \$ 53,820.00
OP N°: 100138617

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PROYECTO – “LAGUNA SECA 2” – EXP. N° 0090227-201813/2024-0 – ESTACIÓN SALAR DE POCITOS – DPTO. LOS ANDES – CENTRO AMBIENTAL DE LA PUNA S.A.S.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse en lo referente al Informe de Impacto Ambiental y Social del proyecto denominado "Laguna Seca 2". Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090227-201813/2024-0, presentado por la empresa CENTRO AMBIENTAL DE LA PUNA S.A.S., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 04 de setiembre de 2026, a las 14:00 hs.

Lugar de realización: en el Centro Vecinal de Estación Salar de Pocitos, sito en Ruta Provincial N° 27 km 40.

Localidad: Estación Salar de Pocitos, Municipio San Antonio de Los Cobres, Departamento Los Andes.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (Dirección de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Estación Salar de Pocitos, Municipio San Antonio de Los Cobres, Departamento Los Andes, en la Delegación Municipal, sita en Ruta Provincial N° 27 km 40, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante la Dirección de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Minería, sita en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 27 de agosto de 2026.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00031928
Fechas de publicación: 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026
Importe: \$ 40,320.00
OP N°: 100138638



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

La Dra. María Victoria Mosmann, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que **ANDES MINERALS EXPLORATION S.A.**, ha solicitado la petición de mensura de la mina: **PAYO TECA SUR – EXPTE. N° 22.237/2013**, de minerales diseminados de oro y cobre en el Departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro y que se determina de la siguiente manera:

X	Y
1 7 2 8 5 3 9 0 .1 9	1 2 5 7 0 5 0 1 .1 4
2 7 2 7 9 1 4 8 .0 6	2 2 5 7 0 5 0 1 .1 4
3 7 2 7 9 1 4 8 .0 6	3 2 5 6 5 3 3 7 .1 5
4 7 2 8 5 3 9 0 .1 9	4 2 5 6 5 3 3 7 .1 5

Superficie total registrada: 3223 ha. 4297 m2.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Minas colindantes: “La Concordancia – Expte. 24.407”, “Cateo – Expte. 23.661”, “Cateo – Expte. 23.660”, “Socompeña XX – Expte. 764.467”, y “Zona de investigación – Expte. 908.439”.

SALTA, de Julio de 2026

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARÍA

Factura de contado: 0011 – 00031933
Fechas de publicación: 07/08/2026, 10/08/2026
Importe: \$ 17,880.00
OP N°: 100138647

SUCESORIOS

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **"SANCHEZ, ANA DEL VALLE Y/O SANCHEZ DE ALE, ANA DEL VALLE POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 926432/25, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Sánchez, Ana Del Valle y/o Sánchez de Ale, Ana Del Valle DNI N.º 3.570.096 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 25 de junio de 2026.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031979
Fechas de publicación: 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100138729

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, a cargo interinamente del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **"ARAMAYO, SANTIAGO POR SUCESORIO"**, **972054/26**, ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, de Agosto de 2026.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031977
Fechas de publicación: 10/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138723

La Dra. Sandra Cointte, Jueza Interina del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación; Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos: **"URBANI, JOSE RIGOBERTO POR SUCESORIO"**, **EXPTE. N° EXP – 982393/26**, cita por edictos que se publicaran durante 1 (un) día en un diario de mayor circulación comercial, y por 1 (un) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Urbani, José Rigoberto, D.N.I. 26.030.745, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (art. 723 C.P.C.yC.).

SALTA, 6 de Agosto de 2026.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00031746
Fechas de publicación: 10/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138722

En los autos caratulados: **"MORALES, CASILDA DOLORES; RODRIGUEZ, MAMERTO HUMBERTO – POR SUCESORIO"**, EXP – 970877/26 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Casilda Dolores Morales DNI N° 1.952.571 y del señor Mamerto Humberto Rodríguez DNI N° 3.905.833, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100020646
Fechas de publicación: 10/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138701

En los autos caratulados: **"CHOCOBAR, INES – POR SUCESORIO"**, EXP – 966839/26 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Ines Chocobar DNI N° 4.612.985, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031963
Fechas de publicación: 10/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138700

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Secretaria autorizante, del Distrito Judicial del Sur, en los autos caratulados **"GALLEGUILLO, JUAN CARLOS POR SUCESORIO"** EXPTE. N° 972589/26, cita por

edictos que se publicaran por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos, comparezcan a hacer valer esos derechos.

SAN JOSE DE METAN, de Agosto de 2026.

Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031962
Fechas de publicación: 10/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138698

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Secretaria autorizante, del Distrito Judicial del Sur, en los autos caratulados **"JIMENEZ, JUAN CARLOS POR SUCESORIO"** EXPTE. N° 955555/26, cita por edictos que se publicaran por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.

SAN JOSE DE METAN, de Agosto de 2026.

Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031961
Fechas de publicación: 10/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138697

En los autos caratulados **"CERPA, LEONCIO POR SUCESION AB INTESTATO"**, EXPTE. N° EXP – 982301/26, del Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Leoncio Cerpa (DNI 11.583.824), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 05 de Agosto de 2026.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031752
Fechas de publicación: 10/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138696

En los autos caratulados: **“LOPEZ, ALBERTO – POR SUCESIÓN AB INTESTATO”**, EXP – **962140/26** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Alberto López DNI N° 5.515.369, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031960
Fechas de publicación: 10/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138695

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, secretaria de la Suscripta, en los autos caratulados **“MARTINEZ GALLARDO, GONZALO POR SUCESION AB INTESTATO” – EXPTE N° 906612/25**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Martinez, Gallardo Gonzalo, DNI N° 11.776.424, C.I. 148.378, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica Janet Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031959
Fechas de publicación: 10/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138694

La Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, Jueza interina del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados **"CAPALBI, PATRICIA GLORIA POR SUCESORIO" EXPTE. N° EXP-894179/24**, de tramite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Patricia Gloria Capalbi (DNI N.º 12.640.672), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 07 de Mayo de 2025.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031958
Fechas de publicación: 10/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138693

En los autos caratulados: **"MARTINEZ, BERENIS ANTONIA POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° **EXP -922966/25** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil Comercial y Laboral 1° Nominación (Civil) Joaquin V. González, a cargo de la Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, con el objeto de citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de su publicación comparezcan a hacer valer esos derechos.

Dra. Antonella Aguilar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031957
Fechas de publicación: 10/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138692

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 da. Nominación, del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaría actuante, en los autos caratulados **"SUCESORIO de BENITEZ, MABELL AGUILAR"**, EXPTE. N° **EXP - 951451/25**, ordena la publicación de edictos por el término de un día (1) en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a fin de citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.

SAN JOSE DE METAN, de de 2026.

Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031956
Fechas de publicación: 10/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138691

En los autos caratulados: **"CAPPA, WALTER JOSÉ, GANGI, MARÍA ROSA – POR SUCESORIO", EXP – 777769/22** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora María Rosa Gangi DNI/L.C. 4.588.248, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031955
Fechas de publicación: 10/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138690

En los autos caratulados **"GUTIERREZ, SALVADOR TEOFILLO POR SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° EXP – 975616/26**, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Salvador Gutiérrez, DNI N° 8.012.738, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 31 de Julio de 2026.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031181
Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100138597

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO VENEGAS MARTINEZ – EXPTE. N° 832286/23

REMATE JUDICIAL CON BASE

El día 14 de agosto a hs. 17:00, en España N° 955, de la Ciudad de Salta, remataré con la base de \$3.445,93 (dos terceras partes de la valuación fiscal), el 50% de la nuda propiedad del inmueble Matricula N° 31.980 del Departamento de Capital, ubicado en la calle 16 de Septiembre N° 356. Se trata de un inmueble en regular estado de conservación; cuenta con un comedor, cocina, dos dormitorios, un baño de primera, un lavadero techado; el techo es mitad losa y, hacia el fondo, de chapas con cielorraso. El inmueble está dividido en dos partes, cuya otra mitad está en construcción, cuenta un salón grande, un baño y una escalera de cemento hacia la terraza con techo de losa. La propiedad cuenta con todos los servicios. El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. María Cristina Lemos y su madre, Sra. Ema Yolanda Villada, en calidad de propietarias. Todo esto según Acta de Constatación en Actuación N° 16853132. Forma de Pago: Seña 30% de contado efectivo en el acto de remate y el saldo restante dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la misma de acuerdo al art. 589, aplicándosele al remiso las responsabilidades contempladas en el art. 597 del C. Proc. C.C. Hágase saber que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Honorarios de ley 10%; sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto. El IVA correspondiente a la comisión del Martillero está a cargo del comprador al margen del precio de venta. Ordena el Juzgado 1° Instancia Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez; Secretaría de la Dra. María José Segura, en autos caratulados: **"HEIT, FRANCISCO M. C/ LEMOS, DARIO RODRIGO S/ EJECUCION DE HONORARIOS", EXPTE. N° 832286/23**. Se deja constancia de deuda a Ex Obras Sanitarias de \$2.990,16; Municipalidad de la Ciudad de Salta \$ 140.110,31, las cuales se encuentran sujetas a reajustes de práctica. NOTA: El remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 5 días en Boletín Oficial, y un diario de circulación comercial. Informes Martillero Público, Marcelo Venegas Martínez Tel. 0387-154493850.-
SALTA, de de 2026.

Marcelo Venegas Martínez , MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00031954
Fechas de publicación: 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026
Importe: \$ 103,800.00
OP N°: 100138689

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz – Jueza, a cargo interinamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Milagro Guzmán Alsina en los autos caratulados: **"SAJAMA, REYNALDO ALFREDO CONTRA SAJAMA, ROSAURA ELIZABETH POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES", EXPTE. N° EXP – 777366/22**, ordena la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y en el diario de publicaciones oficiales. Cita a las Sras. Lucía Lucrecia Sajama, Petrona Sajama y a todos herederos de los señores Sergio Gerónimo Sajama, Raúl Bernardino Sajama, Silbia Brígida Sajama y Oscar Alberto Sajama, a comparecer a juicio por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente.
SALTA, 8 de Julio de 2026.

Dra. María Milagro Guzmán Alsina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031919
Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026
Importe: \$ 26,640.00
OP N°: 100138605

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **DELGADO, HORACIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 979573/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Horacio Delgado, DNI 28.261.801, con domicilio real en Pasaje Merardo Cuellar 2504 – Barrio Lavalle, y procesal constituido en calle Alvarado 1375 – Oficina 6, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7)

Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Guillermo Sebastián Levín, con domicilio en calle Los Mandarinos N°384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas.

SALTA, 6 de agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015222
Fechas de publicación: 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026
Importe: \$ 86,100.00
OP N°: 100138727

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“GUTIERREZ, IRMA ROSA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 979079/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Irma Rosa Gutiérrez, DNI 32.631.772, con domicilio real en Juan de la Zerda 180 – Barrio Ceferino, y procesal constituido en calle Alvarado 1375 – Oficina 6, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Ariel Alejandro Castillo, con domicilio en Martín Cornejo N° 267, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves, de 09:00 a 12:00 horas.

SALTA, 5 de agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015220

Fechas de publicación: 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026
Importe: \$ 83,100.00
OP N°: 100138724

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados **NIEVA, LIDIA AMERICA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 979280/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Lidia América Nieva, con domicilio real en Avenida Los Glaciares N° 1733 – Barrio Parque Nacionales, y procesal constituido en calle Vicario Toscano N° 104 – Oficina “A”, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN María Alejandra Gargiulo de Jure, con domicilio en calle Bolívar N° 275 – 2° Piso A, de esta ciudad y con días y horario de atención el de miércoles y viernes, de 10:00 a 13:00 horas.
SALTA, 05 de Agosto de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015213
Fechas de publicación: 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026
Importe: \$ 85,200.00
OP N°: 100138681

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“SUMBAY, DANIEL ALBERTO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP 974.598/26**, se hace saber que en fecha 05 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Daniel Alberto Sumbay, DNI 28.616.608, CUIL 20-28616608-4, con domicilio real en manzana 416 B, lote 22, B° Solidaridad, etapa 3, y domicilio procesal en Vª el Sol, calle Nicolás Medina N°72, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 28 de septiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico

titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 05 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015212
Fechas de publicación: 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026
Importe: \$ 56,700.00
OP N°: 100138679

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"CARDOZO, ARGENTINO MIGUEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, **EXpte N° EXP 976.703/26**, se hace saber que en fecha 05 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Argentino Miguel Cardozo y DNI 25.136.826, CUIL 20-25136826-1, con domicilio real en manzana B, casa 2, B° 40 Viviendas INTA de la localidad de Cerrillos, y domicilio procesal en Av. San Martín N°452, de esta ciudad. Se ha fijado el día 29 de septiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 05 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015211
Fechas de publicación: 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026
Importe: \$ 57,000.00
OP N°: 100138678

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria

Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“VILLEGAS, MARIBEL CRUZ – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 977.403/26**, hace saber que en fecha 05 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Maribel Cruz Villegas, DNI 32.980.911, CUIL 27-32980911-6 con domicilio real en manzana 25, lote 10, barrio Los Paraísos, Cerrillos, Salta y domicilio procesal en manzana 491 A, casa 5, barrio Mirasoles, de esta ciudad. Se ha fijado el 08 de setiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARIA**, 05 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015210
Fechas de publicación: 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026
Importe: \$ 56,700.00
OP N°: 100138676

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **GUTIERREZ, IRMA ROSA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 979079/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Irma Rosa Gutiérrez, DNI 32.631.772, con domicilio real en Juan de la Zerda 180 – Barrio Ceferino, y procesal constituido en calle Alvarado 1375 – Oficina 6, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Ariel Alejandro Castillo, con domicilio en Manz. 530 – Casa 14– Barrio Universidad Católica, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves, de 09:00 a 12:00 horas.

SALTA, 4 de agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015202
Fechas de publicación: 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026
Importe: \$ 84,300.00
OP N°: 100138633

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“VILTE, UBALDO LEONEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP 975.101/26**, se hace saber que en fecha 04 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ubaldo Leonel Vilte, DNI 31.548.611, CUIL 20-31548611-5, con domicilio real en pasaje 11, casa 356, B° Santa Ana I y domicilio procesal en Vª el Sol, calle Nicolás Medina N°72, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 23 de septiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 04 de agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015201
Fechas de publicación: 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026
Importe: \$ 56,400.00
OP N°: 100138630

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados: **ZERPA, GUSTAVO MARCELO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 979583/26**, Ordénase la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Gustavo Marcelo ZERPA, D.N.I. N° 23.045.096, con el patrocinio letrado del Dr. Celso Rolando Fleitas Silva, M.P. N° 8659, constituyendo domicilio procesal en calle San Felipe y Santiago N° 2096, Barrio Villa María Esther, y denunciando domicilio real en manzana 18, casa 03, Barrio San Calixto. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen

al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2026, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 6 de noviembre de 2026, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de diciembre de 2026, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM).
SALTA, 4 de agosto de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015200
Fechas de publicación: 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026
Importe: \$ 77,400.00
OP N°: 100138628

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“CHAUQUI, CRISTIAN RUBEN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 975.711/26**, hace saber que en fecha 04 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Cristian Rubén Chauqui, DNI 38.212.034, CUIL 20-38212034-6 con domicilio real en Finca San Rafael, RP 88 Km 1, Cerrillos, Salta y domicilio procesal en Santiago del Estero N°722, oficina N°3, de esta ciudad. Se ha fijado el 24 de setiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 04 de agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015199
Fechas de publicación: 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026
Importe: \$ 55,500.00
OP N°: 100138627

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"LOPEZ, ENZO GABRIEL- QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP-974.924/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 02/06/26 en el que se hizo saber que en fecha 02/06/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Enzo Gabriel López, DNI 39.785.301, CUIL 20-39785301-3, con domicilio real en Pasaje Palo Santo N°498, barrio Las Palmeras y domicilio procesal en Avda. Delgadillo 732, barrio Portezuelo Chico, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de agosto de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Valeria Analía Velázquez, D.N.I. N°27.175.365, matrícula N°3788, domiciliada en calle Martín Cornejo N°267, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Martín Cornejo N°267, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es la suma de \$37.700,00 (pesos treinta y siete mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 11 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 28 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 14 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 04 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015198
Fechas de publicación: 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026
Importe: \$ 84,000.00
OP N°: 100138625

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dra. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **CASTILLO, CLAUDIA MATILDE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 978695/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Claudia Matilde Castillo, D.N.I. N° 24.042.126, con domicilio real en Barrio El Huaico - Etapa 12 - Manzana 451 C - Casa 17, y procesal constituido en calle 25 de Mayo N° 333 - Primer

Piso – Oficina 4, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Miriam Rois de Giroli, con domicilio en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 10:00 a 12:00 horas.

SALTA, 04 de Agosto de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015197

Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026

Importe: \$ 87,900.00

OP N°: 100138623

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“FERRUFINO, HECTOR DANIEL – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP-975.994/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 09/06/26 en el que se hizo saber que en fecha 09/06/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Héctor Daniel Ferrufino, DNI 27.571.037, CUIL 20-27571037-8, con domicilio real en Los Halcones 1760, barrio Solis Pizarro y domicilio procesal en 20 de Febrero 330, oficina 4, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de agosto de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Nicolás Pedro Isola, D.N.I. N°33.236.013, matrícula N°3231, domiciliado en calle Gral. Güemes N°1607 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°1607, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$37.700 (pesos treinta y siete mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 16 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día

29 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 15 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 04 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015196
Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026
Importe: \$ 84,300.00
OP N°: 100138620

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados **LOPEZ, MICAELA DEL ROSARIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 979040/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Micaela del Rosario López, D.N.I. N° 39.398.597, con domicilio real en Lerma N° 345 – Barrio Cooperativa, de la localidad de General Güemes, y procesal constituido en Manz. 437 A – Lote 16 – 3ª Etapa – Barrio Solidaridad, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Ariel Alejandro Castillo, con domicilio en calle Manz. 530 – Casa 14 –Barrio Universidad Católica, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves, de 09:00 a 12:00 horas.
SALTA, 04 de Agosto de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015195
Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026
Importe: \$ 88,500.00
OP N°: 100138619

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“QUIPILDOR, LORENA DE LAS MERCEDES POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 982.572/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Lorena de las Mercedes QUIPILDOR, DNI N° 32.856.919, con domicilio en Las Azaleas s/n, manzana 39, casa 18 de la Localidad de La Caldera, Salta, con el patrocinio letrado de la Dra. Fernanda del Carmen GUIL, constituyendo domicilio legal en Pueyrredón 517 y procesal electrónico en la matrícula 3139. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2026, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 6 de noviembre de 2026, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de diciembre de 2026, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM).

SALTA, 04 de Agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015194
Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026
Importe: \$ 80,100.00
OP N°: 100138618

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“RUIZ, LAURA VANINA – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP-973.665/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 26/05/26, en el que se hizo saber que en fecha 26/05/26 se declaró LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. LAURA VANINA RUIZ, DNI 42.529.550, CUIL 27-42529550-6, con domicilio real en Juan Carlos Dávalos N°122, B° Ceferino y domicilio procesal en Avda. Delgadillo N°732, barrio Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de agosto de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Juan Pablo López López, D.N.I. N°27.034.407, matrícula N°2183,

domiciliado en calle Zuviría N°333, 2do. piso, oficina "D" (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N°333, 2do. piso, oficina "D", de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$37.700 (pesos treinta y siete mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 02 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 19 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 01 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 04 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015192

Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026

Importe: \$ 86,400.00

OP N°: 100138616

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"MONTENEGRO, JORGE EMANUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 980174/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Jorge Emanuel MONTENEGRO, DNI N° 32.510.111, con domicilio en Etapa 4, manzana 1, casa 4, Barrio Limache, Salta, con el patrocinio letrado de la Dra. Alejandra del Valle SIERRA, constituyendo domicilio legal en Santiago del Estero 494, portero 1, y procesal electrónico en la matrícula 6681. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2026, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 6 de noviembre de 2026, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de diciembre de 2026, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM).

SALTA, 4 de agosto de 2026

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015191
Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026
Importe: \$ 77,700.00
OP N°: 100138615

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **ACUÑA, NANCY ROSANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 978364/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Nancy Rosana Acuña, DNI 25.885.214, con domicilio real en Manzana 401 – Casa 8 – Etapa 2 – Barrio Solidaridad, y procesal constituido en calle Santiago del Estero 494 – Portero 1, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 6 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 21 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Lucrecia Verónica Valverde, con domicilio en calle Avda. Bolivia. N° 2370 – Barrio Vicente Solá, de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes y miércoles, de 15:00 a 17:00 horas. **SALTA**, 4 de agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015188
Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026
Importe: \$ 86,100.00
OP N°: 100138606

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“RIVERO, OSCAR ANGEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP – 978.279/26**, hace saber que en fecha 04 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Oscar Angel Rivero, DNI N°33.428.976, CUIL N° 20-33428976-2, con domicilio real en calle 5, casa 1733 barrio Santa Ana 1, y domicilio

procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 03 de septiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 04 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015187
Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026
Importe: \$ 55,500.00
OP N°: 100138591

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"GONZÁLEZ, ALICIA CAROLINA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE N° EXP – 978.302/26, se hace saber que en fecha 03 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Alicia Carolina González, DNI 32.242.6645, CUIL 27-32242664-5, con domicilio real en B° Palmeritas, manzana 110 B, lote 4, calle Chañar y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 22 de septiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 03 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015178
Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026
Importe: \$ 56,700.00
OP N°: 100138570

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de

Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"CASTAÑO SANDOVAL, SERGIO RAMÓN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 980.205/26, hace saber que en fecha 03 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Sergio Ramón Castaño Sandoval, DNI N°24.453.050, CUIL 20-24453050-9, con domicilio en calle Lerma N°1604 y domicilio procesal en Barrio Carlos Timoteo mza. 03, casa 03, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 18 de septiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 03 de agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015171
Fechas de publicación: 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026
Importe: \$ 60,600.00
OP N°: 100138546

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **PEREA EREN, AGUSTINA EVELINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**, EXPTE. N° EXP – 973750/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Agustina Evelina Perea Eren, D.N.I. N° 30.607.652, con domicilio real en Pje. Aarón Castellanos N° 1628 – Barrio San Martín, y procesal constituido en calle Talcahuano N° 935, de esta ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 11 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 23 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 11 de febrero de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268

de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Alejandro David Levín, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.

SALTA, 03 de agosto de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015170
Fechas de publicación: 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026
Importe: \$ 86,400.00
OP N°: 100138534

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"VARGAS, SILVIA BEATRIZ POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 977574/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 2 de julio de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Silvia Beatriz VARGAS, DNI 26.701.933, con domicilio en Manzana 638, casa 9, etapa 10, Barrio Pereyra Rosas, Salta Capital, con el patrocinio letrado de la Dra. Cintia Beatriz VARGAS, constituyendo domicilio legal en Nicolás Medina 72, Villa El Sol, y procesal electrónico en la matrícula 6738. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).

SALTA, 03 de julio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015169
Fechas de publicación: 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026
Importe: \$ 81,000.00
OP N°: 100138533

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **ALDANA, ERMELINDA DEL VALLE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 978316/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Ermelinda del Valle Aldana, DNI N° 28.275.946, con domicilio real en Barrio El Bosque – Block 31 – 2° Piso – Dpto. 9, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 6 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y ctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Roberto Oscar Magno, con domicilio en calle Zuviría N° 333 – 2° Piso – Oficina D, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 09:00 a 12:00 horas.
SALTA, 31 de julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015167
Fechas de publicación: 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026
Importe: \$ 87,000.00
OP N°: 100138517

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **TORRES, DIEGO EMANUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 977610/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Diego Emanuel Torres, D.N.I. N° 41.340.592 con domicilio real en Mz. 334 E – Lote 26 – Barrio Convivencia, y procesal constituido en calle Avda. Uruguay N° 636, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se

encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 11 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 23 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 11 de febrero de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Rodolfo Dante Paz Moya, con domicilio en calle España N° 1420 – 3° Piso, de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes y miércoles, de 14:00 a 17:00 horas.
SALTA, 31 de julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015166
Fechas de publicación: 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026
Importe: \$ 84,900.00
OP N°: 100138516

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“CHUCHUY, EDUARDO FEDERICO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 973.912/26”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 27/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 27/05/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Eduardo Federico Chuchuy, DNI 27.176.030, CUIL 20-27176030-3, con domicilio real en Grupo 200 viviendas medidor 115 B° Castañares, y domicilio procesal en Avenida Delgadillo N°732 del B° Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 30 de julio de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Samuel Saravia, D.N.I. N°17.580.771, matrícula N°1356, domiciliado en calle Gral. Güemes N°2046 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días miércoles, jueves y viernes de 18:00 a 21:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°2046, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, \$37.700 (pesos treinta y siete mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 07 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 22 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 09 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura

presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 30 de Julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015157
Fechas de publicación: 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026
Importe: \$ 84,000.00
OP N°: 100138493

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“ROMERO CASALE, ARIADNA YANEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 978.945/26,”** hace saber que en fecha 30 de julio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Ariadna Yanel Romero Casale, DNI 33.046.405, CUIL 23-33046405-4, con domicilio real en manzana 532A, casa 21, barrio El Huaico y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 21 de setiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 30 de Julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015156
Fechas de publicación: 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026
Importe: \$ 55,800.00
OP N°: 100138492

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“CÓRDOBA, HUMBERTO JOSÉ DANIEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 973.921/26,”** ordena la publicación del presente edicto

complementario al de fecha 27/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 27/05/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Humberto José Daniel Córdoba, DNI 37.189.852, CUIL 20-37189582-3, con domicilio real en Carlos Forest N.º 193, Bº Mosconi y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°494, portero 1, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 29 de julio de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Marcelo Matías Casimiro, D.N.I. N°30.508.556, matrícula N°3367, domiciliado en calle Vicente López N°51 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 14:30 a 17:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N°51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 10 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 29 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 16 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 30 de Julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015155
Fechas de publicación: 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026
Importe: \$ 85,200.00
OP N°: 100138491

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“FLORES, OSVALDO DAMIAN – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 971.602/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 11/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 11/05/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Osvaldo Damian Flores, DNI 33.648.729, CUIL 20-33648729-4, con domicilio real en Pje. Daniel Toro, manzana B, casa 2, barrio Santa Ana, La Viña (Salta) y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°494 portero 1, de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 29 de julio de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Marcelo Matías Casimiro, D.N.I. N°30.508.556, matrícula N°3367, domiciliado en calle Vicente López N°51 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 14:30 a 17:30 hs.

en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N°51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 13 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 01 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 13 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 30 de Julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015153
Fechas de publicación: 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026
Importe: \$ 87,000.00
OP N°: 100138489

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“GUIÑEZ, CARLA LUCIANA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-972.080/26”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 13/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 13/05/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Carla Luciana Guiñez, DNI 36.183.220, CUIL 27-36183220-0, con domicilio real en calle Olegario Víctor Andrade N°1067, barrio Grand Bourg y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 30 de julio de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ariel Federico Levín, D.N.I. N°28.886.685, matrícula N°2648, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 02 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 20 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 02 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 30 de Julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015152
Fechas de publicación: 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026
Importe: \$ 85,200.00
OP N°: 100138488

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Claudia Güemes, Jueza del Juzg. de 1° Inst. en lo Civil de Personas y Familia de la III Nominación, Secretaria de la Dra. Daniela Chermulas, en los autos caratulados: **“HENJES JUAN, EMILIA MARIA; HENJES JUAN, INES MARIA POR CAMBIO DE NOMBRE” EXPTE: 918688/25** cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a formular la oposición pertinente sobre lo actuado en los presentes autos respecto de la Acción de Cambio de Nombre de Emilia María Henjes Juan, D.N.I. N.º 59.140.750 e Inés María Henjes Juan, D.N.I. N.º 59.140.751 y en virtud del ARTICULO 70 CCC.– Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. Publíquese en el boletín oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Firmado: Dra. Claudia N. Güemes, Jueza.

SALTA, 20 de Octubre de 2025.

Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00031953
Fechas de publicación: 10/08/2026
Importe: \$ 9,960.00
OP N°: 100138688

La Señora Jueza del Juzgado Civil de Personas y Familia de 1° Instancia 1° Nominación, Dra. Inés Villa Nougues, con Secretaría a su cargo, en los autos caratulados: **“GOMEZ, JESICA ELIZABETH CONTRA MAZA, WALTER UBALDO POR SUSPENSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL” EXP 732130/2021**, cita por edictos al Sr. Walter Ubaldo Maza, para que NOTIFIQUE el fallo por EDICTOS que se publicarán por el plazo de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que el mismo se notifique y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los 05 (cinco) días de la última publicación, a

continuación se transcribe el siguiente Fallo: Salta 04 de Agosto de 2025. Y VISTOS: ... RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: ____I.- HACIENDO LUGAR a la demanda. En consecuencia, DECLARANDO la PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL del Sr. WALTER UBALDO MAZA, D.N.I. N.º 32.799.643, respecto a los adolescentes WALTER TIZIANO MAZA GOMEZ, D.N.I. N.º 32.799.643, (inscripto en Acta 3325, Tomo 84, Folio 297, Año 2.014, Salta Capital), y RODRIGO MAXIMILIANO MAZA GOMEZ, D.N.I. N.º 50.176.974, (inscripto en Acta N.º 109, Tomo 16, Folio 82, Año 2.010, Dpto. San Martín) en virtud de los motivos expuestos en los considerandos. __II.- IMPONIENDO las costas a cargo de la parte demandada.-__III.- MANDANDO se registre y notifique. LIBRESE OFICIO al Registro Civil para la toma de su razón.- Fdo. Dra. Inés Villa Nougues, Jueza. Dra. María José Romera, Secretaria.

SALTA, 22 de Abril de 2026.

Dra. María José Romera, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100020637
Fechas de publicación: 07/08/2026, 10/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138666

La Señora Juz. Civil de Per. y Fam. de 1º Inst. 1º Nom, Dra. Inés Villa Nougues, con Secretaría a su cargo, en los autos caratulados: **"MARTINEZ, LUZ MORENA; CASIMIRO, PRISCILA NICOL POR GUARDA JUDICIAL" EXP 850840/2024**, cita por edictos al Sr. Miguel Nicolás Martínez D.N.I. N° 41.233.462, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de dictarse sentencia conforme las constancias de autos. El presente Edicto deberá publicarse por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial.
SALTA, 28 de Julio de 2026.

Dra. Inés Del Milagro Villa Nougues, JUEZA

Recibo sin cargo: 100020634
Fechas de publicación: 07/08/2026, 10/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138643

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **"CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE PROFESIONALES PARA LA SALUD CONTRA INCIARTE, CAROLINA POR COBRO DE PESOS"**, EXPTE. N° EXP – 925881/25, ordena: Citar a la Sra. Carolina Inciarte (DNI N.º 24.973.755) mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo

apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343- 2da. parte del C.P.C.C.).
SALTA, 3 de Agosto de 2026.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00031912
Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100138595



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MINERA RAYO BLANCO S.A.

Por Instrumento público con certificación notarial digital, de fecha 18/05/2026, se constituyó la Sociedad Anónima denominada **MINERA RAYO BLANCO S.A.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Avenida Sarmiento N° 851, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Adriana Mónica del Milagro Vespa, DNI N° 13.893.616, CUIT 27-13893616-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 04/04/1960, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en calle BUENOS AIRES N°251, piso 7, departamento B, en la localidad de Salta, Salta. Hector Horacio Alani, DNI N° 14.159.844, CUIT 23-14159844-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 03/09/1960, profesión: Ingeniero, estado civil: casado con Lilia Irma Castillo, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 602, en la localidad de Pico Truncado, Santa Cruz. Edgar René Rubinetti, DNI N° 11.379.876, CUIT 23-11379876-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 23/03/1955, profesión: Medico, estado civil: casado con Maria Jose Murguia Arancibia, con domicilio en calle Ciudad de la Paz N° 3213, piso 10, departamento C, en la localidad de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia, por intermedio de terceros o asociada a terceros, llevar a cabo las siguientes actividades en la República Argentina o en el extranjero: **1) Mineras:** i) Prospectivas y Geológicas: prospección, geológicas, exploración, investigación, evaluación técnica y económica o cualquier otro tipo de tareas tendientes a dichos fines respecto de yacimientos, colas o residuos minerales, materias orgánicas, inorgánicas o productos químicos, sean propios o para terceros, tendientes a descubrir o reconocer yacimientos o pertenencias mineras, como así también la realización de cualquier otro derecho contemplado en el Código de Minería; ii) Extractivas: explotación de minas, canteras y yacimientos, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos incluyendo la extracción y/o explotación de cualquier clase de minerales, colas, residuos minerales, sustancias orgánicas o inorgánicas; iii) Procesamiento, tratamiento, elaboración y transformación de minerales: tratamiento, beneficio, transformación, procesamiento e industrialización primaria de minerales, sustancias orgánicas o inorgánicas y sus derivados, incluyendo, entre otros, procesos de trituración, molienda, peletización, sinterización, briqueteo, calcinación, fundición, refinación, aserrado, tallado, pulido y lustrado de minerales, como así también el análisis físico, químico y técnico de minerales y sus productos; iv) Prestación de servicios relacionados con la actividad minera: prestación de servicios logísticos, técnicos y operativos vinculados a la actividad minera, incluyendo transporte y almacenamiento de minerales, servicios de detección y análisis, estudios técnicos, muestreo, formulación de proyectos en sus etapas de viabilidad, prefactibilidad y factibilidad, y representación técnica ante autoridades mineras nacionales y provinciales; **2) Obras vinculadas a la Actividad Minera:** construcción de cualquier tipo de obras de ingeniería y/o arquitectura directamente vinculadas a proyectos mineros, de carácter público o privado, ya sea a través de contrataciones directas, concursos o de licitaciones, pudiendo realizar a tal efecto la construcción de caminos, huellas mineras, puentes, campamentos, edificios, estructuras metálicas de hormigón, sin que el precedente listado importe ser taxativo; **3) Comercialización Minera:** compra y venta, y/o permuta, leasing, exportación e importación de minerales y productos químicos elaborados,

concentrados o en bruto, así como subproductos, mercaderías, elementos materiales, maquinarias y bienes muebles directamente vinculados con la actividad minera; 4) Inmobiliarias: compra, venta, permuta, fraccionamiento, administración y explotación de inmuebles rurales afectados o necesarios para el desarrollo de la actividad minera; 5) Inversiones: inversión y participación, en forma directa o indirecta, en emprendimientos, proyectos o sociedades que desarrollen o tengan proyectado desarrollar actividades directamente vinculadas a la actividad minera, incluyendo la adquisición y tenencia de participaciones societarias, así como la participación en uniones transitorias, agrupaciones de colaboración, joint ventures y consorcios, en la República Argentina o en el exterior, conforme la legislación vigente. La sociedad cuenta con plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aporte de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

Capital: \$30.000.000, dividido en 30.000.000 de acciones ordinarias escriturales de \$1 (un peso) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Adriana Mónica del Milagro Vespa suscribe 10.000.000 acciones. El Socio Herctor Horacio Alani suscribe 10.000.000 acciones. El Socio Edgar René Rubinetti suscribe 10.000.000 acciones. **Integración:** 25% en dinero en efectivo.

Administración: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran. La asunción del cargo de Director Titular por el Director Suplente será automática y no necesitará de una resolución del Directorio a tal fin.

Administradores: Se designa como Director Titular y Presidente a Luis Alejandro Papadopoulos, DNI N° 25.411.297, como Director Titular a Edgar René Rubinetti, DNI N° 11.379.876 y como Director Suplente a Adriana Mónica del Milagro Vespa, DNI N° 13.893.616, todos ellos con domicilio especial en calle Avenida Sarmiento N° 851, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031997

Fechas de publicación: 10/08/2026

Importe: \$ 112,080.00

OP N°: 100138764

LA JAPONESA S.R.L.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 17/04/2026, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 02/07/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **LA JAPONESA S.R.L.** con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Las Heras N° 338, en la localidad de Colonia Santa Rosa, provincia de Salta.

Socios: Gisela Macarena Ortiz Alvarado, DNI N° 40.740.748, CUIT 27-40740748-8, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 15/10/1997, profesión: contador publico, estado civil: soltero, con domicilio en AV. Roque Saenz Peña N° 4778 B° Parque Belgrano, en la localidad de Salta, Salta. Daniel Robi Ortiz Alvarado, DNI N° 42.018.981, CUIT 20-42018981-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 10/08/1999, profesión: ingeniero agronomo, estado civil: soltero, con domicilio en Las Heras N° 338, en la localidad de Colonia Santa Rosa, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, el desarrollo de las siguientes actividades: **a)** Producción agrícola y agroindustrial: producción, siembra, cultivo, cuidado, cosecha, empaque, acondicionamiento, clasificación, conservación, procesamiento y explotación de frutas, hortalizas, verduras y demás productos agropecuarios, tanto a campo abierto como bajo cubierta, invernadero, sistemas hidropónicos, aeropónicos, orgánicos, intensivos, extensivos, de ciclo largo o corto, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa banana, palta, mango, tomate, pimiento, berenjena, zapallito, chaucha, zapallo coreano, pepino, ají, choclo y toda otra especie frutihortícola. **b)** Explotación, innovación y servicios vinculados al agro: instalación, operación y explotación de infraestructura rural y sistemas de producción, incluyendo cable carril para cultivo y transporte de banana, invernaderos, riego, fertirriego, sistemas de climatización, viveros, ensayos y pruebas de productos, semillas, insumos, tecnologías, materiales o variedades vegetales con terceros, empresas proveedoras o instituciones, con fines de aprendizaje, mejora, validación, desarrollo y optimización de procesos productivos. **c)** Comercialización y distribución: compra, venta, distribución, consignación, importación, exportación, representación, comisión, acopio, fraccionamiento, industrialización, envasado y comercialización mayorista y minorista de frutas, hortalizas, verduras, conservas, pulpas, dulces, mermeladas, encurtidos, elaborados regionales, productos alimenticios y agroindustriales, pudiendo operar con mercados concentradores, supermercados, autoservicios, almacenes, distribuidores, mayoristas, minoristas, plataformas digitales y toda clase de canales de venta. **d)** Actividad farmacéutica, perfumería, higiene, dietética y servicios complementarios autorizados: instalación, explotación y administración de farmacias, perfumerías y locales destinados a la venta de productos de higiene, cosmética, tocador, limpieza, cuidado personal, dermocosmética, insumos sanitarios y demás productos afines; así como la compra, venta, distribución, representación, importación y exportación de medicamentos de venta libre y demás productos farmacéuticos permitidos por la normativa aplicable. Asimismo, la sociedad podrá comercializar, dispensar y distribuir productos dietarios, alimentos de régimen o dietéticos, suplementos dietarios, suplementos nutricionales, productos fitoterápicos, hierbas medicinales y demás productos vinculados a la salud, nutrición y bienestar autorizados por la normativa vigente. También, y siempre con sujeción a las habilitaciones administrativas, sanitarias, municipales y profesionales correspondientes, podrá desarrollar dentro del establecimiento farmacéutico servicios y sectores complementarios legalmente autorizados, incluyendo laboratorio de preparaciones alopáticas, elaboración y despacho de preparados magistrales y oficinales en los casos permitidos, y gabinete separado para prácticas de

enfermería autorizadas, tales como aplicación de inyectables y toma de presión arterial, todo ello con intervención de director técnico farmacéutico y, cuando corresponda por la naturaleza de la prestación, de profesional enfermero matriculado o del profesional habilitado exigido por la normativa vigente. Quedan expresamente excluidas las actividades reservadas en forma exclusiva a profesionales, establecimientos o sujetos especialmente autorizados, cuando no se contare con la habilitación legal correspondiente. e) Actividades complementarias: prestación de servicios de asesoramiento, organización, logística, transporte, almacenamiento, empaque, trazabilidad, control de calidad, promoción y toda otra actividad vinculada directa o indirectamente con su objeto principal. A tales fines, la sociedad podrá adquirir, enajenar, administrar, gravar, dar y tomar bienes muebles e inmuebles en locación, leasing o comodato; celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, financieros y administrativos; obtener créditos y financiamiento; constituir garantías; operar con entidades financieras públicas o privadas; y realizar cuantos actos jurídicos resulten necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto, con exclusión de las operaciones prohibidas por las leyes o reservadas exclusivamente a sujetos o entidades especialmente autorizadas.

Capital: \$6.000.000, dividido en 6.000 cuotas sociales de \$1.000 (pesos mil) valor nominal de cada una y un derecho a voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Gisela Macarena Ortiz Alvarado suscribe 3.000 cuotas sociales. El Socio Daniel Robi Ortiz Alvarado suscribe 3.000 cuotas sociales. **Integración:** Los socios integran en este acto el 25% del capital social en efectivo.

Administración: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno a tres socios o de terceros designados a tal efecto por la totalidad de los socios, quienes se mantendrán en tal cargo hasta tanto se resuelva lo contrario mediante la correspondiente acta. Asimismo, los socios podrán designar suplente para que reemplace al gerente titular en caso de ausencia o impedimento. Tendrán todas las facultades de administrar y disponer todos los bienes, incluso los que requieren facultades expresas conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y al artículo 9 del Decreto Ley número 5965/63, y son los representantes legales de la sociedad en todos los actos administrativos, civiles, comerciales, judiciales o extrajudiciales en que deban intervenir. La elección de los gerentes, así como su remoción, será por mayoría del capital presente en la reunión de socios. Sin perjuicio de las facultades conferidas, será necesaria la intervención de todos los socios cuando se decidiera sobre disposición de bienes registrables o sobre actos y/o contratos que excedieren el giro habitual de los negocios.

Administradores: Se designa como gerentes a Gisela Macarena Ortiz Alvarado, DNI N° 40.740.748 y a Daniel Robi Ortiz Alvarado, DNI N° 42.018.981, ambos con domicilio especial en calle Las Heras N° 338, en la localidad de Colonia Santa Rosa, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031978
Fechas de publicación: 10/08/2026
Importe: \$ 55,260.00
OP N°: 100138725

INSTITUTO SUPERIOR DEL NOA S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 18/06/2026, y adenda de fecha 02/07/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **INSTITUTO SUPERIOR DEL NOA S.A.S.**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en calle Buenos Aires N°936, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Janet Vitry Korman, DNI N°39.039.981, CUIT 27-39039981-8, de nacionalidad argentina, nacida el 27/07/1995, profesión: Técnica superior en turismo, estado civil: casada, con domicilio en Los Bardos N° 585, Barrio Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) **ENSEÑANZA Y EDUCACIÓN FORMAL:** La creación, dirección, administración, gestión y explotación de establecimientos educativos privados en todos sus niveles y modalidades de la enseñanza oficial, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa: Educación Inicial (jardines maternales y de infantes), Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación Superior (técnica, no universitaria y universitaria) postgrados, conforme a los planes de estudio aprobados por las autoridades educativas competentes. b) **EDUCACIÓN NO FORMAL Y CAPACITACIÓN:** La organización, dictado e impartición de cursos de capacitación, formación profesional, talleres, seminarios, conferencias, artes, oficios, idiomas, robótica, tecnologías de la información y actividades extracurriculares en general, tanto de forma presencial como a distancia (elearning). c) **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y COMUNIDAD:** La prestación de servicios de comedor, bar escolar, transporte de alumnos, organización de colonias de vacaciones, eventos culturales, deportivos y recreativos, excursiones, viajes de estudio e intercambios culturales. d) **CONSULTORÍA Y CONTENIDOS:** La edición, publicación, distribución y comercialización de material didáctico, libros, manuales, software educativo y contenidos digitales; así como la prestación de servicios de consultoría, asesoramiento pedagógico y capacitación docente a otras instituciones públicas o privadas. Para el cumplimiento de dicho objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones conexas que no estén prohibidos por las leyes, incluyendo la postulación, tramitación y percepción de aportes estatales, subsidios o subvenciones ante organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales.

Capital: \$7.000.000 dividido por 70.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Janet Vitry Korman suscribe 70.000 acciones. Integración: 25% dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Santiago Moya Álvarez, DNI N° 39.004.399 Como Administrador Suplente a Ariana Patricia del Milagro Iglesias, DNI N°

27.252.423 con ambos con domicilio especial en calle Buenos Aires N° 936, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031973

Fechas de publicación: 10/08/2026

Importe: \$ 30,720.00

OP N°: 100138717

JAMA SERVICIOS INTEGRALES SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 22/07/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **JAMA SERVICIOS INTEGRALES SRL**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Alberdi N° 247, Barrio Centro, en General Güemes, provincia de Salta.

Socios: Martin Maximiliano Cordoba Destefano, DNI 34.439.854, CUIT 20344398543, de nacionalidad argentino, nacido el 01/07/1989, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Alberdi N.º 247, Centro, en la localidad de General Güemes, Salta. Julio Alberto Cordoba, DNI 12.993.961, CUIT 20129939614, de nacionalidad argentino, nacido el 28/09/1959, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Alberdi N.º 257, en General Güemes, Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **a) Mantenimiento industrial:** La prestación de servicios de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de plantas industriales, establecimientos fabriles, complejos mineros, petroleros, gasíferos, agroindustriales, energéticos, comerciales y de servicios; mantenimiento mecánico, electromecánico, hidráulico, neumático y estructural; montaje, desmontaje, reparación, conservación y acondicionamiento de maquinarias, equipos, instalaciones industriales, cañerías, estructuras metálicas, tanques, cintas transportadoras, galpones y demás instalaciones. **b) Obras civiles y de infraestructura:** La ejecución de obras civiles públicas y privadas, comprendiendo la construcción, ampliación, remodelación, reparación, refacción, mantenimiento y conservación de edificios, oficinas, viviendas, plantas industriales, galpones, depósitos, campamentos, obras de infraestructura urbana y rural, caminos, playas de maniobras, veredas, cordones cuneta, alcantarillas, cercos, alambrados, plateas, fundaciones, movimiento de suelos, excavaciones, demoliciones, obras de hormigón, albañilería, mampostería, carpintería, herrería, techados, revestimientos, pisos y toda otra obra complementaria. **c) Montajes industriales:** La ejecución de montajes, desmontajes y mantenimiento de estructuras metálicas, equipos industriales, líneas de producción, cañerías, sistemas de conducción de fluidos, plataformas, soportes, cerramientos, instalaciones mecánicas y electromecánicas, incluyendo trabajos de soldadura, calderería y fabricación de estructuras metálicas. **d) Pintura industrial y edilicia:** La prestación de servicios de pintura industrial, comercial, institucional y domiciliaria; pintura de edificios,

estructuras metálicas, instalaciones industriales, tanques, cañerías, galpones y equipos; aplicación de revestimientos especiales, pinturas anticorrosivas, ignífugas, impermeabilizantes, epoxi y demás tratamientos de protección de superficies, incluyendo tareas de preparación, limpieza y terminación. **e) Espacios verdes y mantenimiento ambiental:** La prestación de servicios de desmalezado manual y mecánico; limpieza de terrenos urbanos y rurales; mantenimiento de parques, jardines y espacios verdes; corte de césped; poda, forestación, reforestación, parquización, limpieza de canales, banquetas, predios industriales y rurales; mantenimiento paisajístico y saneamiento ambiental. **f) Servicios integrales de mantenimiento edificio:** La conservación, reparación y mantenimiento de edificios públicos y privados, establecimientos industriales, oficinas, hospitales, escuelas, complejos habitacionales y comerciales, comprendiendo trabajos de albañilería, pintura, plomería, electricidad, carpintería, herrería, techos, pisos, revestimientos, impermeabilizaciones y mantenimiento general. **g) Servicios para la minería, petróleo y gas:** La prestación de servicios generales de apoyo a la actividad minera, petrolera, gasífera, energética y agroindustrial, incluyendo mantenimiento de instalaciones, limpieza industrial, montaje, obras civiles, acondicionamiento de campamentos, mantenimiento de caminos internos, espacios operativos, playas de maniobras y demás servicios auxiliares, con exclusión de aquellas actividades reservadas por ley a profesionales con título habilitante o sujetas a concesión o autorización especial.

Capital: \$ 3.000.000, dividido por 1.000 cuotas sociales de \$ 3.000 (pesos tres mil) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Martin Maximiliano Cordoba Destefano suscribe 700 cuotas sociales. El Socio Julio Alberto Cordoba suscribe 300 cuotas sociales. **Integración:** 25% dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de 2 (dos) gerentes titulares, quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles y, e igual número gerente y/o gerentes suplente/s quienes actuarán con la mismas facultades que el gerente en caso de ausencia y/o fallecimiento de uno o algunos de los socios gerentes, por un período determinado de 4 años. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades.

Administradores: Se designa como Gerente Titular: a Martin Maximiliano Cordoba Destefano, DNI 34.439.854, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Barrio Centro, Calle Alberdi N° 247, Barrio Centro, en General Güemes, Salta. Y como Gerente Suplente: a Julio Alberto Cordoba, DNI 12.993.961, quien acepta el cargo y fija domicilio especial sito en calle Alberdi N° 257, en General Güemes, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/06.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031972
Fechas de publicación: 10/08/2026
Importe: \$ 51,060.00
OP N°: 100138716

SMG MINING S.R.L.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 30/06/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **SMG MINING S.R.L.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Avenida Artigas N° 266, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Federico Andrés Russo Torre, DNI N° 31.426.095, CUIT 20-31426095-4, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 19/03/1985, profesión: Contador Público Nacional, estado civil: casado con Cecilia Maria Pia Correa, con domicilio en Casa 13 Complejo Casas del Bosque, San Lorenzo Chico, Salta. Juan José Russo Torre, DNI N° 33.090.676, CUIT 20-33090676-7, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 11/03/1988, profesión: Ingeniero, estado civil: casado con Giselle Zanlongo, con domicilio en Casa 9 Complejo Casas Blancas Club de Campo Praderas de San Lorenzo, Salta. Ricardo Dávalos Sánchez de Bustamante, DNI N° 32.805.649, CUIT 20-32805649-7, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 18/10/1987, profesión: Abogado, estado civil: casado con Francisca María Murga San Miguel, con domicilio en Belisario Roldan N° 567 Villa San Lorenzo, Salta. Nicolás Daniel Galli, DNI N° 26.793.075, CUIT 23-26793075-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 24/08/1978, profesión: Ingeniero, estado civil: casado con Leticia Belen Gilardi, con domicilio en Calle Adolfo Güemes N° 36, en la localidad de Salta, Salta. Juan José Alexander, DNI N° 25.377.157, CUIT 20-25377157-8, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 25/05/1976, profesión: Contador Público, estado civil: casado con Maria Sofia Pasquini, con domicilio en Calle Adolfo Guemes N° 36, en la localidad de Salta, Salta. Alejandro Alexander, DNI N° 31.036.155, CUIT 20-31036155-1, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 21/07/1984, profesión: Empresario, estado civil: casado con Josefina Agostini, con domicilio en Calle Lamadrid N° 665 Barrio Centro, en la localidad de San Salvador de Jujuy, Jujuy. Carmen Alexander, DNI N° 23.581.815, CUIT 27-23581815-4, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 21/02/1974, profesión: Licenciada en Relaciones Internacionales, estado civil: casado con Adrián Esteban Siufi, con domicilio en Avenida Independencia N° 698 B° Ceferino, en la localidad de Salta, Salta. Carolina Alexander, DNI N° 22.561.696, CUIT 27-22561696-0, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 13/12/1971, profesión: Escribana, estado civil: divorciado, con domicilio en Manzana 228 LT 3 839 Loteo Labarta Dr Manuel Belgrano, en la localidad de San Salvador de Jujuy, Jujuy.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros, dentro del país o en el exterior, de las siguientes actividades: a) COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ALQUILER Y SERVICIO TÉCNICO La compra, venta, distribución, consignación, representación, agencia, importación y exportación de maquinarias, equipos, herramientas, componentes, repuestos, accesorios,

materiales e insumos destinados principalmente a la actividad minera y a las industrias vinculadas. Asimismo, podrá actuar como representante, distribuidora, concesionaria o agente comercial de fabricantes nacionales o extranjeros, administrar servicios oficiales de marcas y desarrollar redes de comercialización de los productos mencionados. La sociedad podrá realizar el alquiler, arrendamiento o leasing operativo de maquinarias, equipos, herramientas, vehículos y demás bienes muebles destinados a la actividad minera, con o sin operador y servicios complementarios, así como su instalación, puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo, reparación, reconstrucción, reacondicionamiento, modernización, servicio postventa y la explotación y administración de talleres vinculados a dichas actividades. b) **SERVICIOS DE APOYO A LA MINERÍA** La prestación de servicios integrales de apoyo a la actividad minera en todas sus etapas, incluyendo la prestación de servicios para actividades de prospección, exploración, construcción, desarrollo, operación, mantenimiento y cierre de proyectos mineros. Comprende la provisión de equipos, herramientas y personal técnico especializado; realización de obras civiles, movimientos de suelo, excavaciones, perforaciones, nivelaciones, compactaciones, apertura y mantenimiento de caminos, construcción de campamentos, montaje de estructuras metálicas, fabricación y montaje de cañerías, instalaciones industriales, mantenimiento industrial, montajes electromecánicos, asistencia técnica, logística, transporte y toda otra actividad complementaria o auxiliar necesaria para el desarrollo de operaciones mineras. c) **TRANSPORTE Y LOGÍSTICA** La realización de actividades de transporte, logística, almacenamiento, abastecimiento, administración de inventarios, movimientos internos de materiales y demás servicios auxiliares vinculados con proyectos mineros.

Capital: \$5.000.000, dividido en 5.000 Cuotas sociales de pesos mil (\$1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Federico Andrés Russo Torre suscribe 625 cuotas sociales. El Socio Juan José Russo Torre suscribe 625 cuotas sociales. El Socio Ricardo Dávalos Sánchez de Bustamante suscribe 1250 cuotas sociales. El Socio Nicolás Daniel Galli suscribe 1700 cuotas sociales. El Socio Juan José Alexander suscribe 200 cuotas sociales. El Socio Alejandro Alexander suscribe 200 cuotas sociales. El Socio Carmen Alexander suscribe 200 cuotas sociales. El Socio Carolina Alexander suscribe 200 cuotas sociales. **Integración:** El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo.

Administración: La administración y representación legal de la sociedad corresponderá a uno o más gerentes, socios o no, quienes podrán actuar en forma individual e indistinta y serán designados por tiempo indeterminado. Cada gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Cada gerente debe prestar una garantía que podrá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma por los montos indicados por la regulación en vigencia. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a la reunión de gerencia y la información sobre el temario se realizarán por medio fehaciente. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes.

Administradores: Se designa como Gerentes Titulares a Juan José Alexander, DNI N° 25.377.157, Federico Andrés Russo Torre, DNI N° 31.426.095, Ricardo Dávalos Sánchez De Bustamante, DNI N° 32.805.649, y a Nicolás Daniel Galli, DNI N° 26.793.075. Como Gerentes Suplentes a Juan José Russo Torre, DNI N° 33.090.676, Carmen Alexander, DNI N° 23.581.815, Carolina Alexander, DNI N° 22.561.696 y Alejandro Alexander, DNI N°

31.036.155. Todos ellos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en calle Avenida Artigas N° 266, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/05.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031969

Fechas de publicación: 10/08/2026

Importe: \$ 58,500.00

OP N°: 100138709

CULTURA Y MELODIA SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 22/07/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **CULTURA Y MELODIA S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en Manzana D casa 12 B° Virgen de la Peña –Tartagal– General José de San Martín, provincia de Salta.

Socios: Ana Silvina Palavecino, DNI N° 38.342.238, CUIT 27-38342238-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 02/01/1995, profesión: Musico, estado civil: soltero, con domicilio en Manzana D casa 12 B° Virgen de la Peña, Tartagal, General José de San Martín, provincia de Salta. Martín Alcides Palavecino, DNI N° 37.190.062, CUIT 20-37190062-5, de nacionalidad Argentino, nacido el 08/12/1992, profesión: Musico, estado civil: soltero, con domicilio en America N° 976 Barrio San José, Tartagal, General José de San Martín, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: 1) La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, el desarrollo, producción y prestación de servicios artísticos, musicales y culturales, incluyendo actuaciones como cantantes, intérpretes y artistas en general; la composición, arreglos, grabación, producción, edición, distribución, difusión y comercialización de obras musicales y audiovisuales en cualquier formato o medio; la organización, producción y realización de espectáculos, shows, recitales, giras, eventos culturales y presentaciones en vivo o virtuales; la gestión, representación y promoción artística propia o de terceros; la explotación comercial de derechos intelectuales y conexos; la creación de contenidos digitales; la administración de plataformas y redes sociales vinculadas a la actividad artística; y la venta de productos, merchandising e indumentaria relacionados. Asimismo, podrá contratar servicios técnicos de sonido, iluminación, imagen, escenografía y producción; alquilar, adquirir y/o administrar equipos e instrumentos musicales; celebrar contratos civiles y comerciales relacionados con su actividad; adquirir, enajenar y administrar bienes muebles e inmuebles; tomar y otorgar créditos no financieros; constituir garantías; y realizar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social. Comerciales: Compra Venta de Instrumentos Musicales y Accesorios. Compra Venta de Equipos de Audio, Sonido de todo tipo y Electrónica en general. Promoción, Publicidad y Comercialización de Espectáculos Musicales. Para la consecución de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y

contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo asimismo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados, realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse. Podrá también aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. Audiovisual: mediante el montaje, instalación y venta de equipos de sonido, audio e iluminación. Reparación de elementos de sonido y audio. Alquiler de equipos de sonido y audio. Multimedia. Servicio técnico. Transformación digital y digitalización de todo tipo de instrumento y elementos audio visuales propios y de otros proveedores. Venta y reparación de computadoras electrónicas y equipos electrónicos relacionados al uso audiovisual, transmisión, etc. Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión, acopio y distribución de materiales, productos audiovisuales. Fabricación de amplificadores, amplificación de sonido, equipos de reproducción sonora y sus derivados, aparatos electrónicos y eléctricos para iluminación de espectáculos, presentaciones, audiciones, conferencias, espectáculos. Venta al mayor y menor de los mismos y su instalación. Asesoramiento técnico, capacitación e instrucción del uso de todo tipo de equipo de sonido y video, para uso personal, comercial o en redes. La prestación de servicios de marketing, publicidad, comunicación institucional, branding, posicionamiento de marca, campañas promocionales, manejo de redes sociales, generación de contenido digital, community management y estrategias comerciales, vinculadas o no a la actividad artística. Espectáculos: mediante la producción, contratación, dirección y explotación, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, de todo tipo de espectáculos públicos, teatrales, cinematográficos, televisivos, radiales, circenses, conciertos y recitales musicales, shows cómicos, comedias musicales, y de todo otro tipo de evento artístico para el disfrute y esparcimiento del público en general. Podrá registrar, patentar, ceder y de cualquier otra forma utilizar los derechos de autor y de propiedad intelectual que puedan derivar de la creación, publicidad y difusión de dichos espectáculos.

Capital: \$ 2.500.000, representado por 2.500.000 Acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: El Socio Ana Silvina Palavecino suscribe 1.250.000 acciones. El Socio Martin Alcides Palavecino suscribe 1.250.000 acciones. **Integración:** El capital se integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Ana Silvina Palavecino, DNI N° 38.342.238 con domicilio especial en Manzana D casa 12 B° Virgen de la Peña, Tartagal, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Martin Alcides Palavecino, DNI N° 37.190.062 con domicilio especial en America N°976 B° San José, Tartagal, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Saravia, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031967
Fechas de publicación: 10/08/2026
Importe: \$ 55,620.00
OP N°: 100138705

ACSI SALTA SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 05/05/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **ACSI SALTA S.R.L.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Manzana 4 Casa 20 Barrio Docente Sur, en la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Socios: Arturo Alejandro Cardenas Centeno, DNI N° 37.303.415, CUIT 20-37303415-1, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 27/02/1993, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en casa 20 manzana 4 Barrio Docente Sur, en la localidad de Salta Capital, Salta. Mónica Rossana Centeno, DNI N° 20.615.625, CUIT 27-20615625-8, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 11/11/1968, profesión: Comerciante, estado civil: casado con Sergio Daniel Cárdenas, con domicilio en casa 20 manzana 4 Barrio Docente Sur, en la localidad de Salta Capital, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Desarrollo y Análisis de Sistemas: El diseño, desarrollo, programación, análisis, implementación, actualización y mantenimiento de sistemas informáticos, aplicaciones móviles, software a medida y soluciones tecnológicas integrales. b) Gestión de Datos y Bases de Datos: El diseño, arquitectura, implementación, administración, alojamiento y auditoría de bases de datos, sistemas de gestión de datos (SGD), minería de datos (data mining), análisis de grandes volúmenes de datos (big data) y servicios de inteligencia de negocios. c) Infraestructura y Redes: Servicios de asesoramiento informático relativos al diseño, instalación, configuración y mantenimiento de redes informáticas, servidores, centros de datos y conectividad. d) Ciberseguridad y Resguardo: Servicios de seguridad informática, protección de datos, identidad cibernética, detección de amenazas, análisis de tráfico de red y auditorías de vulnerabilidad, incluyendo planes de recuperación ante desastres y continuidad de negocio. e) Consultoría y Transformación Digital: Servicios de consultoría técnica y estratégica en tecnologías de la información (TI), transformación digital, servicios en la nube (cloud computing), internet de las cosas (IoT) e inteligencia artificial. f) Presencia Digital y E-commerce: Diseño, desarrollo y gestión de plataformas de comercio electrónico, páginas web y servicios de marketing digital asociados. g) Comercialización: Compra, venta, importación, exportación y distribución de computadoras, componentes electrónicos, periféricos, suministros y paquetes de software. h) Capacitación: Servicios de formación y entrenamiento técnico para el uso de recursos informáticos. Así también podrá realizar cualquier otra actividad comercial, industrial o de servicios lícita que convenga a los fines del objeto social. En general, la sociedad podrá ejecutar los actos y contratos relacionados con la naturaleza de su objeto.

Capital: \$3.000.000, dividido por 3.000 cuotas sociales de \$1000 (pesos mil) valor nominal

cada una, con derecho a un voto. Suscripción: El Socio Arturo Alejandro Cardenas Centeno suscribe 2.700 cuotas sociales. El Socio Mónica Rossana Centeno suscribe 300 cuotas sociales. Integración: Se integra un 25% en efectivo y el saldo pendiente en un plazo no mayor a dos años.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una a cuatro personas humanas socias o no en calidad de gerentes, cuyo número se indicará al tiempo de su designación como así también el tiempo de duración. Si la administración fuere plural, los gerentes administraran la sociedad y la representaran en forma individual o indistinta. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un gerente suplente, que reemplazará automáticamente en forma temporaria o definitiva al gerente titular en caso de vacancia por ejemplo, renuncia, muerte, incapacidad o remoción. Pueden ser removidos por las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Los gerentes titulares deberán constituir una garantía de cualquiera de las modalidades, características y de montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control. Tienen plena facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme a lo dispuesto por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, el artículo 9 del decreto ley 5965/63, títulos valores previstos en el Libro Tercero, Título 5, Capítulo 6, del Código Civil y Comercial de la Nación, no pudiendo realizar las comprendidas en la Ley 21.526; adquirir, enajenar, constituir, modificar, y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar por bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de créditos, constituidas en el país o en el extranjero; tomar dinero en préstamo de particulares, de los Bancos de la República Argentina, así como de compañías establecidas dentro o fuera de la República, con o sin interés, dando las garantías hipotecarias o prendarias que se les exijan, con bienes sociales, estableciendo los plazos, intereses, forma de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando además las cartas orgánicas y reglamentos de los mencionados establecimientos o las cláusulas y condiciones impuestas por ellos; la presentación en licitaciones públicas y privadas y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. La presente enunciación no es limitativa ni taxativa. Cuando la administración fuere plural las citaciones a la reunión de la gerencia y la información sobre el temario se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse la citación y la información del temario por medios electrónicos en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes. Los gerentes podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse en el libro de Actas.

Administradores: Se designa como Gerente a Arturo Alejandro Cardenas Centeno, DNI N° 37.303.415 con domicilio especial en casa 20 manzana 4 Barrio Docente Sur, en la localidad de Salta Capital, Salta. Como Gerente Suplente a Mónica Rossana Centeno, DNI N° 20.615.625 con domicilio especial en casa 20 manzana 4 Barrio Docente Sur, en la localidad de Salta Capital, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/04.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031966
Fechas de publicación: 10/08/2026
Importe: \$ 59,400.00
OP N°: 100138704

ASAMBLEAS COMERCIALES

IANSA ARGENTINA S.A.

CUIT: 30-71043788-9. Convóquese a los accionistas de IANSA ARGENTINA S.A. a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** para el día **04 DE SEPTIEMBRE 2026**, a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, a celebrarse a distancia y mediante videoconferencia a través de la plataforma Teams que cumple con todos los recaudos de la normativa aplicable, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta;
- 2) Aprobación de la venta del Predio de titularidad de la Sociedad;
- 3) Autorizaciones necesarias para concretar la mencionada operación;
- 4) Destino del producido de la venta del Predio de titularidad de la Sociedad.

Nota: Los accionistas deberán notificar su asistencia a asamblea en los términos del art. 238 de la Ley N.º 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, o en su caso, a la casilla de correo electrónico pablorojaslagarde@gmail.com , a fin de permitir la registración a la Asamblea de forma electrónica, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. En todos los casos, los accionistas deberán indicar los datos de representación de los apoderados que asistirán a la Asamblea, como así también la documentación que acredite tal representación. En la comunicación de asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley 19.550, los Accionistas deberán informar, además, los datos de contacto del apoderado (teléfono y correo electrónico) a efectos de que: (i) La Sociedad los mantenga informados de eventuales medidas que se dispongan respecto de la celebración de la asamblea, y (ii) La Sociedad les envíe el link de acceso a la reunión. Se deja constancia que la plataforma Teams permite cumplir todos los requisitos impuestos por la normativa aplicable, incluyendo el Estatuto de la Sociedad. Pablo Rojas, Presidente del Directorio designado por Acta de Asamblea del 30 de noviembre de 2023.

Alfredo Luis Rojas, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00031968
Fechas de publicación: 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026
Importe: \$ 74,400.00
OP N°: 100138707

MONTE CARMELO SOCIEDAD ANÓNIMA

El directorio de Monte Carmelo Sociedad Anónima, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el **DIA 26 DE AGOSTO DE 2026** a horas 10:00, en la sede de la institución sita en calle J.M. Leguizamón N° 953 de la ciudad de Salta a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de los Estados Contables (Balance General: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Anexos, Notas e Informes del Auditor) y de la Memoria de los Ejercicios Económicos Números 32 y 33 finalizados el 31 de Julio de 2024 y el 31 de Julio de 2025 respectivamente.
- 2) Tratamiento de utilidades y retribución de los honorarios de los directores.
- 3) Designación de tres directores titulares y tres suplentes por el plazo de dos Ejercicios.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Gonzalo Larran Garat, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00031841
Fechas de publicación: 03/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100138441

AVISOS COMERCIALES

POTASIO Y LITIO DE ARGENTINA S.A. – INSCRIPCIÓN DE SUCURSAL DEDICADA (ART.170 LN 27.742)

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 6 de julio de 2026, los accionistas de Potasio y Litio de Argentina S.A., sociedad registrada ante la Inspección General de Justicia, bajo el N° 4721, del Libro N° 48 de Sociedades por Acciones, con fecha 12 de marzo de 2010, con sede social en Avenida Santa Fé 951 Piso 2° C.A.B.A, resolvieron la creación de una Sucursal Dedicada en la Provincia de Salta, en los términos del artículo 170 de la Ley N° 27.742, con sede social en calle Ejército del Norte N° 112, ciudad de Salta, provincia de Salta, designando como representante a cargo a la Sra. Mei Yuan, D.N.I. N° 19.053.425, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle Ejército del Norte N° 112, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031986
Fechas de publicación: 10/08/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100138747

APUKUNA S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 02 de febrero de 2026 los Accionistas resolvieron designar las autoridades por el periodo de tres ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Presidente: Juan Bautista Vicetto DNI: 23.781.045 CUIT 20-23781045-8, Director Suplente: Jose Maria Vicetto DNI: 21.587.161 CUIT: 20-21587161-5, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Avenida Monseñor Tavella N° 2580 Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031975
Fechas de publicación: 10/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138720

LAS TINAJAS S.R.L – CAMBIO DE JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE JUJUY A LA PROVINCIA DE SALTA

Mediante Acta de Reunión de fecha 26 de junio de 2026 los Socios resolvieron trasladar la sociedad de la Jurisdicción de origen (Provincia de Jujuy) a la Provincia de Salta y reformar el contrato de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Artículo Primero del contrato social de la siguiente manera “**ARTÍCULO PRIMERO: Denominación y Sede Social:** La Sociedad se denominará LAS TINAJAS S.R.L., con domicilio en calle Leonardo Castellani N° 6 de la localidad de Villa San Lorenzo, Provincia de Salta, con amplias facultades para fijar sede social, instalar agencias, sucursales, corresponsalías, domicilios especiales y cualquier otro tipo o especie de representación en cualquier lugar del país o extranjero.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031971
Fechas de publicación: 10/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138715

FRUTOS DEL PRADO SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 14 de Mayo del año 2026, los socios resolvieron renovar autoridades y modificar la cláusula QUINTA del contrato constitutivo, la cual quedará redactada de la siguiente manera: “**QUINTA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no, quien con su firma obliga a la sociedad. Queda expresamente prohibida la utilización de la firma social en operaciones ajenas a su objeto, prestaciones gratuitas o a favor personal o de terceros. En garantía del cumplimiento de sus funciones, el gerente depositara en la caja de la sociedad la suma de un mil pesos (\$ 1.000)

en dinero en efectivo, que quedaran depositados en la sociedad hasta treinta (30) días después de aprobada la gestión de los mismos”.

Asimismo, se designa por el plazo de cinco (5) años como Gerente al Señor Saul Armando Posada, DNI N.º 18.716.058, quien acepta el cargo para el que fue designado y a todos los efectos legales constituye domicilio especial en calle Hipólito Irigoyen N.º 476 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento de Orán, Provincia de Salta.”

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031970
Fechas de publicación: 10/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138713

DYNAMIK S.A.S. – MODIFICACIÓN CONTRATO – ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de Asamblea Extraordinaria N° 2 de fecha 01/06/2026 los socios de DYNAMIK S.A.S. aprobaron de forma unánime modificar el artículo octavo correspondiente a la administración quedando en adelante redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO OCTAVO: Órgano de Administración y Representación. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. La administración de la sociedad estará a cargo de un órgano de administración compuesto por dos (2) Administradores Titulares. Dicho órgano de administración es plural, y las funciones de los administradores designados se ejercerá de forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. En caso que la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del Art. 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.”

Asimismo , mediante la misma acta decidieron modificar los miembros del **órgano de administración**, quienes ocuparan el cargo de manera indistinta y por tiempo indeterminado, quedando establecido de la siguiente manera, como Administradores Titulares: Amaro Gonzalo Moron Usandivaras, DNI 24.875.957, CUIT 20-24875957-8 con domicilio especial en calle Rosillo 22, Altos de San Lorenzo, Villa San Lorenzo, provincia de

Salta y Diego Ernesto Farfan, DNI 31.193.559, CUIT 20-31193559-4, con domicilio especial en Block "H", Departamento N° 9, Piso N° 2, Barrio Arturo Illia, ciudad de Salta, provincia de Salta, y como Administrador Suplente: Josefina Lore Truninger, DNI 26.898.184, CUIT 27-26898184-0, con domicilio especial en calle Rosillo 22, Altos de San Lorenzo, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031965
Fechas de publicación: 10/08/2026
Importe: \$ 24,900.00
OP N°: 100138703

ESTADOS CONTABLES

SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – (SAETA S.A.) ESTADOS CONTABLES – 2.025

Denominación: SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

Domicilio Legal: Pellegrini 897– Salta.

Actividad Principal: Servicio público de transporte de pasajeros

Ejercicio Económico N°: 21. Ejercicio: finalizado al 31 de diciembre de 2025.

Dra. María Silvina Gonzalez, GERENTE LEGAL
VER ANEXO

Factura de contado: 0011 – 00031980
Fechas de publicación: 10/08/2026
Importe: \$ 378,000.00
OP N°: 100138734



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE FISIOTERAPEUTAS, KINESIÓLOGOS Y TERAPISTAS FÍSICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo Directivo del Colegio de Fisioterapeutas, Kinesiólogos y Terapistas Físicos de la Provincia de Salta, convoca a sus colegiados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a llevarse a cabo el día **MARTES 25 DE AGOSTO DE 2026** a horas 08:00 en la sede sito en calle 12 de Octubre N° 801, Planta Baja de la Ciudad de Salta Capital a los fines de tratar el siguiente;

Orden del Día:

1- Designación de dos socios para refrendar el Acta juntamente con la Presidenta y Secretaria General.

2- Lectura y aprobación de Memoria 2025, Balance General cerrado al 31 de Diciembre de 2025 y gestión de la Comisión Directiva.

Nota: En caso de no reunirse quorum suficiente para sesionar establecido por el Art. 21 de la Ley 7.032. se procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria a la Asamblea ordinaria a celebrarse el mismo día Martes 25 de Agosto de 2026 a horas 09:00 a efectos de tratar el mismo orden del día. (Art. 21 Ley 7.032).

Obra a disposición de los matriculados el balance y memoria a tratarse como así también toda documentación relacionada.

Lic. Carrizo, Griselda De Los Angeles, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00031911
Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026
Importe: \$ 27,900.00
OP N°: 100138594

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO ISLÁMICO DE SALTA ASOCIACIÓN CIVIL

La Junta Directiva del Centro Islámico de Salta, con personería Jurídica N° 1385/21 convoca a una **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** a celebrarse en la ciudad de Salta en nuestro local de General Paz N° 716 el día **SÁBADO 29 DE AGOSTO DEL 2026** a las 17:00 horas para la primera convocatoria y, en caso de no reunirse el quorum exigido una segunda convocatoria a las 18:00 horas. A fin de tratar la siguiente;

Orden Del Día:

1.- Aprobar los presupuestos de los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

2.- Aprobación del Reglamento Interno.

3.- Memorias del 2025.

Ehab Mohammed Ali Al Ghazali, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00031976
Fechas de publicación: 10/08/2026
Importe: \$ 7,200.00
OP N°: 100138721

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 85.707.843,65
Recaudación del día: 07/08/2026	\$ 412.080,00
Total recaudado a la fecha	\$ 86.119.923,65

Fechas de publicación: 10/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138787

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar